

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DISCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	<i>12/01/2011</i>	IVONNE
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quinto F

2010-1585

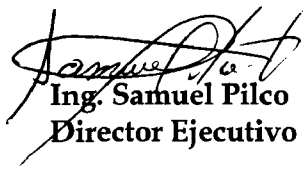
Oficio No. UERB- 021-2011
Quito DMQ, 13 de enero de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.


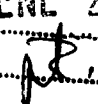
De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 14 juegos de 3 láminas cada uno, con el respectivo CD, correspondiente al Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Samuel Pilco
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	13-11-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	13-11-2011	

 **CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS**
FECHA: 15:00
14 ENE 2011
HORA: 14 ENE 2011
NOMBRE: 

Ordinanza 19

Plano - 1

Ordinanza 11

Φ2.2

Ord. 11
Plano. 3

Ordinanza = 11

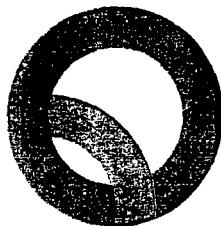
Plano = 4

Ordinanza. 11

P2 5

Ordinanza - 11

PL. 6



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2010-556

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	f
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	f
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones. f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";



SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO:



Secretaría
**General del
Concejo**

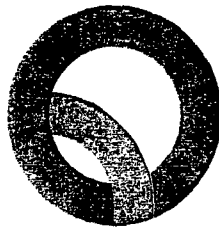
4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:



Ca
1
10 *gpc*



Secretaría
**General del
Concejo**

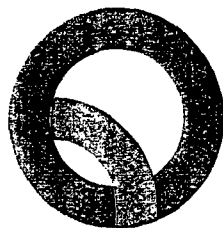
1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio **"El Blanqueado La Balvina"**;
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Músculos y Rieles"**;
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**;
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Bello Horizonte"**;
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"San Cristóbal"** y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"La Cruz"**;
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Belén"**;
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Unión Geográfica"**;
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio **"Los Jazmines"**;
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural **"Alborada de la Paz"**;
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Los Eucaliptos II Etapa"** y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Olivo"**;
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"Sol del Norte No. 2"**; y,



3

SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS

[Handwritten signatures and initials]



**Secretaría
General del
Concejo**

14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejorás del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
.....⁴..... tojas es fiel copia del original.

Andrés de la Parra

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 25 NOV 2010



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

15 de Julio 2010

Oficio No. UERB - 159 - 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



FECHA.....
HORA..... 15-VII-2010
NOMBRE..... V

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, salvo mejor criterio, y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito las ordenanzas respectivas, remito los expedientes de 19 barrios aprobados en la Mesa Institucional del 30 de mayo del 2010 y que cumplen con las normativas necesarias para su tramitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No.	BARRIO
314'	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO
330'	COOP. DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A".
332'	COMITÉ PRO MEJORAS BELLO HORIZONTE ETAPA SEXTA A
333'	COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS EL BELEN
335	COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSCULOS Y RIELES
336'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL I ETAPA
337'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PALESTINA SECTOR CHILIBULO
338*	COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA
339'	COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ
340'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
341'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE II



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

2...

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

- 342 COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EUCALIPTOS II ETAPA Y OTROS COPROPIETARIOS
343 COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL OLIVO
347 COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL BARRIO BLANQUEADO LA BALVINA

REFORMAS

- 349 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD
344 LOTIZACION SAN PATRICIO
345 COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE
346 COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
348 COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO

Se adjunta además un CD que contiene los proyectos de ordenanza de los barrios arriba detallados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,

Lic. Luis Esparza
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-07-06	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	08-07-06	

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

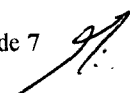
Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde



especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 340 de 31 de mayo de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN"

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y **de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual: **D3 (D203-80)**
Lote Mínimo: 200.00 m2.

Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre Línea de Fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	18
Área Útil de Lotes:	3.833,20 m2.
Área de Vías y Pasajes:	595.28 m2.
Área Verde y Á.Equip. Comunal:	420.77 m2. (10,98% del Área útil de lotes)
Área Total de Predio (Lev.Topog):	4849.25 m2.
Área Total de Predio (Escrit.):	5000.00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	150.75 m2.

Número de lotes 18, signados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio. En este asentamiento existe un 22.22% de construcciones levantadas respecto del total de los lotes. El asentamiento tiene su origen desde el año 2003.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación: D3, (D203-80), Lote Mínimo 200.00 m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapas 1, (R2) Residencial Mediana Densidad, etc.

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín", de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados con setenta y siete décimos cuadrados (420.77m2) que corresponden al 10,98% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Ubicación: Entre propiedad del Sr. Víctor Carrillo, propiedad del Sr. Germánico Molina, Lote No. 08, No. 09 pertenecientes al Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" y pasaje "La Unión".

Superficie: 420.77 m2.

Línderos:

Norte: Propiedad del Sr. Víctor Carrillo **longitud: 32.87 m.l.**

Sur: Pasaje "La Unión" y lote No. 08, perteneciente al Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" **longitud: 33.19 m.l.**
(Con pasaje "La Unión" en 12.08 m.l., con lote No. 08, en 21.11 m.l.)

Este: Propiedad del Sr. Germánico

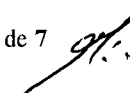
Molina **longitud: 15.21 m.l.**
Oeste: Lote No. 09 perteneciente al
Comité Pro mejoras del Barrio
"San Martín" y pasaje "La Unión" **longitud: 15.74 m.l.**
(Con lote No. 09 en 8.10 m.l.,
con pasaje "La Unión" en 7.64 m.l.)

Por tratarse de un asentamiento informal desde hace más de 7 años, por encontrarse el 100% de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión legal de los moradores y con una consolidación del 22.22% en construcciones, por estar ejecutándose varias obras de infraestructura, además de la realización de una reforma urbana que permitió regularizar lotes, vías e incrementar el porcentaje de área verde y equipamiento comunal, **los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 2,02% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (77,41m²), de conformidad con el Artículo 44, literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, cominerías, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público considerándose el informe emitido el 30 de noviembre del 2009, por la Coordinación de Desarrollo Zonal y la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Calderón, respecto a los estudios viales realizados en el sector Norte de San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización. Internamente la trama vial no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de siete años de existencia, que se encuentra ejecutando varias obras de infraestructura como energía eléctrica y alcantarillado, y por el incremento de edificaciones. Sin embargo dentro del proceso de legalización se han realizado varias modificaciones a los planos existentes afectando a varios lotes, con el objeto de cumplir o aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad el pasaje se aprueba con 6.00 m de ancho.

Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, alcantarillado, agua potable y áreas verdes y equipamiento comunal.



Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el **Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín", se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín", deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los copropietarios y posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxxx del
xxxx.

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,
Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxx del xxxx.- Quito, xx de xxxxxx del xxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

INFORME TÉCNICO



Suelo f

134

2010 3585

**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 01

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 340

**Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.**

Señora Presidenta:

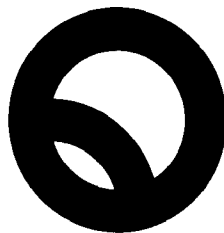
Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo **a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 721 del 16 de agosto del 2007, ubicado en el sector San Juan, parroquia Calderón, dentro del Predio No. 5202479, Clave Catastral No. 1451506001 y que consta en los siguientes términos:

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE

INFORMES METROPOLITANOS

- Solicitud de Regularización de Ocupación Informal del Suelo, ingresada con Hoja de Control DMPT-2007-7370 del 20 de diciembre del 2007 por el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín".
- IRM No. 291032 del 08 de febrero del 2010, sobre el predio 5202479 a favor del señor Puente Valdivia Oscar Mauricio y otros.
- Oficio No. 0002848 del 26 de Abril del 2010, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro, en el que se emite informe técnico favorable, No. 085-GCBIS-2010, respecto al proyecto urbano del Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín", luego de haber analizado los parámetros técnicos prediales y ejecutadas las actividades de campo.
- Informe Técnico Predial No. 085-GCBIS-2010, respecto del proyecto urbano del Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" emitido por el Programa Servicios de Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Copia de Lámina 1 de 3, que corresponde a la Planta General del levantamiento topográfico del Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín", que sirvió de base para emitir el informe técnico No. 085-GCBIS-2010, por parte del Programa Servicios de Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro.

W



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 02

- Informe emitido el 30 de noviembre del 2009, por la Coordinación de Desarrollo Zonal y la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Calderón, respecto a los estudios viales realizados en el sector Norte de San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización.

DOCUMENTOS LEGALES

- Copia de escritura otorgada por la Compañía Lotifuro a favor de Oscar Mauricio Puente Valdivia y Otros, celebrada el 21 de diciembre del 2005, en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el 01 de junio del 2006.
- Copia de escritura de compra venta de derechos y acciones celebrada el 31 de marzo del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de abril del 2010.
- Copia de escritura de compra venta de derechos y acciones otorgada el 03 de septiembre del 2009, ante el Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de octubre del 2009.
- Copia certificada del poder especial celebrada el día 22 de octubre del 2009, otorgada por los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio San Martín" a favor del señor Víctor Manuel Monta Ushiña.
- Copia certificada del poder especial celebrada el día 15 de abril del 2010, otorgada por los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio San Martín" a favor del señor Víctor Manuel Monta Ushiña.
- Copia certificada del poder especial celebrada ante Notario Público Noveno del Cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina el día 26 de abril del 2010, otorgada por los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio San Martín" a favor del señor Víctor Manuel Monta Ushiña.
- (16) Certificados emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
No. C41287793001 del 12/04/2010;
No. C41287792001 del 12/04/2010;
No. C41287788001 del 12/04/2010;
No. C41287787001 del 12/04/2010;
No. C41287786001 del 12/04/2010;
No. C41287785001 del 12/04/2010;
No. C41310526001 del 26/04/2010;
No. C41287784001 del 12/04/2010;
No. C41287794001 del 12/04/2010;
No. C41287783001 del 12/04/2010;
No. C11292374001 del 14/04/2010;
No. C41287782001 del 12/04/2010;
No. C41287781001 del 12/04/2010 (Copia);
No. C41287791001 del 12/04/2010;
No. C41287790001 del 12/04/2010;
No. C41287789001 del 12/04/2010.

WÍ

[Handwritten signature]



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 03

DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 721 del 16 de agosto del 2007, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Promejoras del Barrio "San Martín", e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio No. 04551- DAL-LAR-MIES-09 del 07 de diciembre del 2009. Trámite No. 2009-18949-MIES-E, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, en la cual se registra la directiva del Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" para el periodo 2009-2011.
- Archivo digital (1CD) que contiene el listado de socios del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS

- Comprobante del impuesto predial No. 20102024790 que corresponde al predio No. 5202479, fecha 21/01/2010.
- Factura No. 001-013-355063, Cuenta No. 705766901, No. Medidor: 21081739, fecha de emisión: 2008/05/29, por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable. EMAAP-Q
- Factura No. 001-007-0177237, Suministro: 892076-1 Shuguli María, Fecha de emisión: 23/02/2010, por la Empresa Eléctrica Quito.EEQ S.A.

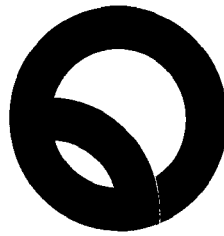
DOCUMENTOS TÉCNICOS (planos)

- Croquis, formato A4, de la lotización en sus inicios.
- Monografía de Control Horizontal y Vertical (Puntos GPS)
- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".
- 14 Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio "San Martín".
- 14 Planos del Diseño de áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio "San Martín".
- 14 Planos del Memoria Técnica del Proyecto de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio "San Martín".

ANTECEDENTES LEGALES

1.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir el día 21 de diciembre del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 01 de junio del 2006, la Compañía Lotifuturo C.A, dio en venta y perpetua enajenación a favor de 16 personas 100% de los derechos y acciones de un inmueble del cual era propietario, ubicado en la Parroquia Pomasqui (hoy parroquia Calderón), Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha con una

W



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 04

superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000, 00 m2) transfiriendo los porcentajes de la siguiente manera:

1.- Óscar Mauricio Puente Valdivia, soltero;	5%	Derechos y acciones
2.- Alexandra González Rodríguez casada con Edgar Manaces morales Dávila	5%	Derechos y acciones
3.- Vinicipo Patricio Guamarica Congacha casado con Enma Adelaida Vera Vera;	5%	Derechos y acciones
4.- Piedad del rocío Leiton Suárez, soltera;	5%	Derechos y acciones
5.- Consuelo Teodoro Chñávez Herrera casado con Maía isabel Saltos Solorzano;	5%	Derechos y acciones
6.- Fabian Adriano Erazo Mallam, soltero;	5%	Derechos y acciones
7.- María Carmen Artes Flores casada con José Manuel Bonilla Guajan;	5%	Derechos y acciones
8.- Rita Elena Bohorque Balseca, soltera;	5%	Derechos y acciones
9.- José Hermel Guacales Ruano, casado con Hilda Cecilia Pozo;	5%	Derechos y acciones
10.- Francisco Ignacio Uzhca, soltero;	5%	Derechos y acciones
11.- Marcia Yolanda Michelena Maldonado casada con Willams Alfrdo Ortiz;	5%	Derechos y acciones
12.- José pedrop Bonmilla, casado con María Eñlena Guaján;	5%	Derechos y acciones
13.- Víctor Manuel Monta Ushiña casado con María Shuguli;	15%	Derechos y acciones
14.- Francisca María Aroca Arguello, viuda;	5%	Derechos y acciones
15.- María Gladys Cocha Panchi, soltera;	15%	Derechos y acciones
16.- Rosa Alicia Cocha Panchi, soltera.	5%	Derechos y acciones
TOTAL	100%	Derechos y acciones

2.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Noveno del Cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina el día 03 de septiembre del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 05 de octubre del 2009, la señora Rita Elena Bohórquez Balseca, dio en venta y perpetua enajenación a favor de Blanca Lucia

W

[Handwritten signature]



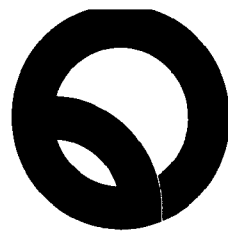
**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 04

superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000, 00 m²) transfiriendo los porcentajes de la siguiente manera:

1.- Óscar Mauricio Puente Valdivia, soltero;	5%	Derechos y acciones
2.- Alexandra González Rodríguez casada con Edgar Manaces morales Dávila	5%	Derechos y acciones
3.- Vinicipo Patricio Guamarica Congacha casado con Enma Adelaida Vera Vera;	5%	Derechos y acciones
4.- Piedad del rocío Leiton Suárez, soltera;	5%	Derechos y acciones
5.- Consuelo Teodoro Chñávez Herrera casado con Maía isabel Saltos Solorzano;	5%	Derechos y acciones
6.- Fabian Adriano Erazo Mallam, soltero;	5%	Derechos y acciones
7.- María Carmen Artes Flores casada con José Manuel Bonilla Guajan;	5%	Derechos y acciones
8.- Rita Elena Bohorquez Balseca, soltera;	5%	Derechos y acciones
9.- José Hermel Guacales Ruano, casado con Hilda Cecilia Pozo;	5%	Derechos y acciones
10.- Francisco Ignacio Uzhca, soltero;	5%	Derechos y acciones
11.- Marcia Yolanda Michelena Maldonado casada con Willams Alfrdo Ortiz;	5%	Derechos y acciones
12.- José pedrop Bonmilla, casado con María Eñlena Guaján;	5%	Derechos y acciones
13.- Víctor Manuel Monta Ushiña casado con María Shuguli;	15%	Derechos y acciones
14.- Francisca María Aroca Arguello, viuda;	5%	Derechos y acciones
15.- María Gladys Cocha Panchi, soltera;	15%	Derechos y acciones
16.- Rosa Alicia Cocha Panchi, soltera.	5%	Derechos y acciones
TOTAL	100%	Derechos y acciones

2.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Noveno del Cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina el día 03 de septiembre del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 05 de octubre del 2009, la señora Rita Elena Bohórquez Balseca, dio en venta y perpetua enajenación a favor de Blanca Lucia



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 05

Pozo Escobar el 5% de los derechos y acciones de un inmueble del cual era propietaria, ubicado en la Parroquia Pomasqui (hoy Calderón), Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha con una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000, 00 m2) transfiriendo los porcentajes de la siguiente manera:

3.- Mediante escritura de poder especial celebrada ante Notario Público Noveno del Cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina el día 22 de octubre del 2009, otorgaron poder especial a favor del señor Víctor Manuel Monta Ushiña (que también es copropietario) por 13 copropietarios, señores **cónyuges Óscar Mauricio Puente Valdivia y Celia Gabriela Saltos Cuadros; cónyuges Alexandra González Rodríguez y Edgar Manaces Morales Dávila; Vinicio Patricio Guamarica Congacha, divorciado; Piedad del Rocío Leiton Suárez, soltera; cónyuges Consuelo Teodoro Chávez Herrera y María Isabel Saltos Solorzano; cónyuges María Carmen Artes Flores y José Manuel Bonilla Guajan; Blanca Lucía Pozo escobar, soltera; cónyuges José Ermel Guacales Ruano e Hilda Cecilia Pozo; Francisco Ignacio Uzhca, casado (quien compro como soltero); cónyuges Marcia Yolanda Maldonado Michelena y Willams Alfredo Ortiz; cónyuges José Pedro Bonilla y María Elena Guaján; Francisca María Aroca Arguello, viuda; María Dolores Shuguli Quisilema**, para que en su nombre y representación realice las gestiones necesarias dentro del Municipio de Quito, para legalizar el fraccionamiento de la propiedad de la cual son copropietarios, firme planos de fraccionamiento, catastre los lotes individualizados, unifique predios en el sector para su aprobación, otorgar escrituras individuales de los lotes resultantes como de las áreas verdes a favor del municipio entre otros mandatos.

4.- Mediante escritura de poder especial celebrada ante Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir el día 15 de abril del 2010, otorgaron poder especial a favor del señor Víctor Manuel Monta Ushiña (que también es copropietario) los señores **María Gladys Cocha Panchi, Rosa Alicia Cocha Panchi**, para que en su nombre y representación realice las gestiones necesarias dentro del Municipio de Quito para legalizar el fraccionamiento de la propiedad de la cual son copropietarios, firme planos de fraccionamiento, catastre los lotes individualizados, unifique predios en el sector para su aprobación, otorgar escrituras individuales de los lotes resultantes como de las áreas verdes a favor del municipio entre otros mandatos.

5.- Mediante escritura de poder especial celebrada ante Notario Público Noveno del Cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina el día 26 de abril del 2010, otorgaron poder especial a favor del señor Víctor Manuel Monta Ushiña (que también es copropietario) los señores **Diana Isabel Obando Erazo y Fabian Adriano Erazo Mallama**, para que en su nombre y representación realice las gestiones necesarias dentro del Municipio de Quito para legalizar el fraccionamiento de la propiedad de la cual son copropietarios, firme planos de fraccionamiento, catastre los lotes individualizados, unifique predios en el sector para su aprobación, otorgar escrituras individuales de los lotes resultantes como de las áreas verdes a favor del municipio entre otros mandatos.

W



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

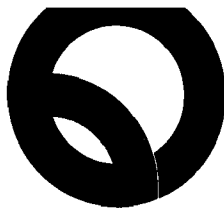
EXPEDIENTE N° 340
Página No. 05

Pozo Escobar el 5% de los derechos y acciones de un inmueble del cual era propietaria, ubicado en la Parroquia Pomasqui (hoy Calderón), Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha con una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000, 00 m2).

3.- Mediante escritura de poder especial celebrada ante Notario Público Noveno del Cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina el día 22 de octubre del 2009, otorgaron poder especial a favor del señor Víctor Manuel Monta Ushiña (que también es copropietario) por 13 copropietarios, señores **cónyuges Óscar Mauricio Puente Valdivia y Celia Gabriela Saltos Cuadros; cónyuges Alexandra González Rodríguez y Edgar Manaces Morales Dávila; Vinicio Patricio Guamarica Congacha, divorciado; Piedad del Rocío Leiton Suárez, soltera; cónyuges Consuelo Teodoro Chávez Herrera y María Isabel Saltos Solorzano; cónyuges María Carmen Artes Flores y José Manuel Bonilla Guajan; Blanca Lucia Pozo escobar, soltera; cónyuges José Ermel Guacales Ruano e Hilda Cecilia Pozo; Francisco Ignacio Uzhca, casado (quien compro como soltero); cónyuges Marcia Yolanda Maldonado Michelena y Willams Alfredo Ortiz; cónyuges José Pedro Bonilla y María Elena Guaján; Francisca María Aroca Arguello, viuda; María Dolores Shuguli Quisilema**, para que en su nombre y representación realice las gestiones necesarias dentro del Municipio de Quito, para legalizar el fraccionamiento de la propiedad de la cual son copropietarios, firme planos de fraccionamiento, catastre los lotes individualizados, unifique predios en el sector para su aprobación, otorgar escrituras individuales de los lotes resultantes como de las áreas verdes a favor del municipio entre otros mandatos.

4.- Mediante escritura de poder especial celebrada ante Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir el día 15 de abril del 2010, otorgaron poder especial a favor del señor Víctor Manuel Monta Ushiña (que también es copropietario) los señores **María Gladys Cocha Panchi, Rosa Alicia Cocha Panchi**, para que en su nombre y representación realice las gestiones necesarias dentro del Municipio de Quito para legalizar el fraccionamiento de la propiedad de la cual son copropietarios, firme planos de fraccionamiento, catastre los lotes individualizados, unifique predios en el sector para su aprobación, otorgar escrituras individuales de los lotes resultantes como de las áreas verdes a favor del municipio entre otros mandatos.

5.- Mediante escritura de poder especial celebrada ante Notario Público Noveno del Cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina el día 26 de abril del 2010, otorgaron poder especial a favor del señor Víctor Manuel Monta Ushiña (que también es copropietario) los señores **Diana Isabel Obando Erazo y Fabian Adriano Erazo Mallama**, para que en su nombre y representación realice las gestiones necesarias dentro del Municipio de Quito para legalizar el fraccionamiento de la propiedad de la cual son copropietarios, firme planos de fraccionamiento, catastre los lotes individualizados, unifique predios en el sector para su aprobación, otorgar escrituras individuales de los lotes resultantes como de las áreas verdes a favor del municipio entre otros mandatos.



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 06

6.- De los 16 Certificado de Hipotecas y Gravámenes No. C41287793001 del 12/04/2010; No. C41287792001 del 12/04/2010; No. C41287788001 del 12/04/2010; No. C41287787001 del 12/04/2010; No. C41287786001 del 12/04/2010; No. C41287785001 del 12/04/2010; No. C41310526001 del 26/04/2010; No. C41287784001 del 12/04/2010; No. C41287794001 del 12/04/2010; No. C41287783001 del 12/04/2010; No. C11292374001 del 14/04/2010; No. C41287782001 del 12/04/2010; No. C41287781001 del 12/04/2010 (Copia); No. C41287791001 del 12/04/2010; No. C41287790001 del 12/04/2010; No. C41287789001 del 12/04/2010, otorgados por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito a favor del 100% de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio San Martín, certificando que los derechos y acciones del inmueble no se encuentran embargados, ni hipotecados, ni prohibidos de enajenar.

INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Los sistemas de infraestructura básica:

- Sistema de Agua Potable: No existe, pero existe red matriz por la vía Principal, calle "San Isidro". Trámite en EMAAP-Q
- Sistema de Alcantarillado: Completo. Faltan acometidas individuales. Tienen pozos sépticos.
- Sistema de Energía Eléctrica: Completo. Proyecto privado con fondos del barrio.
- Sistema de Red telefónica: No existe.
-

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

- Bordillos: No existe.
- Aceras: No existen
- Capa de rodadura: No existe. Vías de tierra.
- Áreas Verdes y Área de Equipamiento Comunal: Existen espacios comunales pero no se han realizado trabajos de mejoras.

W



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 07

CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. DMPT-2007-7370 del 20 de diciembre del 2007, el Comité Pro mejoras del Barrio "**San Martín**", solicitó su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"** la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y **de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

ui



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 08

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

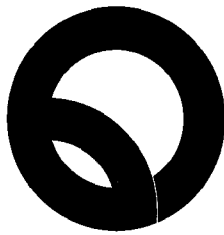
Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre Línea de Fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación:	Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	18
Área Útil de Lotes:	3.833,20 m2.
Área de Vías y Pasajes:	595.28 m2.
Área Verde y Á. Equip. Comunal:	420.77 m2. (10,98% del Área útil de lotes)
Área Total de Predio (Lev. Topog):	4849.25 m2.
Área Total de Predio (Escrit.):	5000.00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	150.75 m2.

Número de lotes 18, signados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio. En este asentamiento existe un 22.22% de construcciones levantadas respecto del total de los lotes. El asentamiento tiene su origen desde el año 2003.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación: **D3, (D203-80)**, Lote Mínimo 200.00 m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad, etc.

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín", de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (420.77m2) que corresponden al 10,98% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

M



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 09

Área Verde: 1

Ubicación: Entre propiedad del Sr. Víctor Carrillo, propiedad del Sr. Germánico Molina, Lote No. 08, No. 09 pertenecientes al Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" y pasaje "La Unión".

Superficie: 420.77 m².

Linderos:

Norte: Propiedad del Sr. Víctor Carrillo, **longitud: 32.87 m.l.**

Sur: Pasaje "La Unión" y lote No. 08, perteneciente al Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín", **longitud: 33.19 m.l.** (Con pasaje "La Unión" en 12.08 m.l., con lote No. 08, en 21.11 m.l.)

Este: Propiedad del Sr. Germánico Molina, **longitud: 15.21 m.l.**

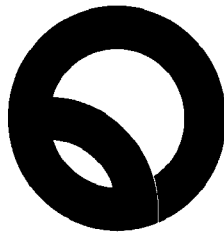
Oeste: Lote No. 09 perteneciente al Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" y pasaje "La Unión", **longitud: 15.74 m.l.** (Con lote No. 09 en 8.10 m.l., con pasaje "La Unión" en 7.64 m.l.)

Por tratarse de un asentamiento informal desde hace más de 7 años, por encontrarse el 100% de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión legal de los moradores y con una consolidación del 22.22% en construcciones, por estar ejecutándose varias obras de infraestructura, además de la realización de una reforma urbana que permitió regularizar lotes, vías e incrementar el porcentaje de área verde y equipamiento comunal, **los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 2,02% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (77,41m²), de conformidad con el Artículo 44, literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, cominerías, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público considerándose el informe emitido el 30 de noviembre del 2009, por la Coordinación de Desarrollo Zonal y la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Calderón, respecto a los estudios viales realizados en el sector Norte de

u



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 010

San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización. Internamente la trama vial no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de siete años de existencia, que se encuentra ejecutando varias obras de infraestructura como energía eléctrica y alcantarillado, y por el incremento de edificaciones. Sin embargo dentro del proceso de legalización se han realizado varias modificaciones a los planos existentes afectando a varios lotes, con el objeto de cumplir o aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad el pasaje se aprueba con 6.00 m de ancho.

Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, alcantarillado, agua potable y áreas verdes y equipamiento comunal.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

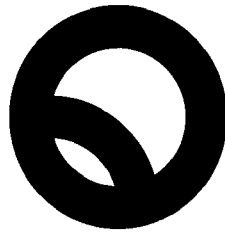
Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

W



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 011

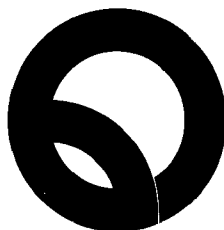
Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el **Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el **Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el **Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los copropietarios y poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

W



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 340
Página No. 012

CRITERIO Y BASE LEGAL

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la aprobación de la Ordenanza que autorice **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"**, sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

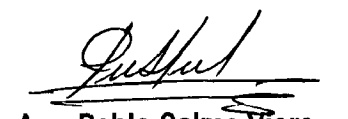
Atentamente,


Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro


Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.


Arq. Pablo Salme Viera
Unidad de Suelo y Vivienda


Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda

INFORMES METROPOLITANOS

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2007-7370

Fecha ingreso: jueves, 20 diciembre de 2007 (14:56)

Solicitante : MONTA VICTOR

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DE COMITE
PROMEJORAS SAN MARTIN UBICADO
EN SECTOR SAN JUAN PARROQUIA DE
CALDERON

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA USUARIO



122

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

Quito 19 de DICIEMBRE del 2007

Número _____

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización COMITE PROMEJORAS "SAN MARTIN"

_____ ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 2003
- Sector SAN JUAN Parroquia CALDERON
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 721 Fecha AGO 2007

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP _____
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación anteproyecto _____
- Aprobación proyecto definitivo X

COMITE PROMEJORAS SAN MARTIN
Urbanización de Interés Social Progresiva



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

3 - REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. 11.41 C.M. para declaratoria de UISP ---
- Art. 11.106 C.M. para emisión de Informe Básico ---
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto ---
- Art. 11.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo X

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
SAN ISIDORO	SI	NO	SI	SI	AV.	TIERRA	NO	16 M
PASEJE 4/N	NO	NO	NO	NO	PASEJE	TIERRA	NO	8 M

Códigos:
 Agua: si o no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: si o no
 Alumbrado público: si o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

- Escritura gbbal del predio:
 Notaria: 27 Fecha de celebración: 21-DIC-2005
- Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: OSCAR PUENTE Y OTROS

(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

 Código Municipal



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado: SI: NO
 IERAC/INDA
 Municipio
 Otro
- Tenencia:
 Con titub. Escritura Sin Titub: Invasión
 Comodató Amparo posesorio
 Comuna Juicio de prescripción
 Promesa de CV Acuerdo mutuo
 Contrato privado Comuna
- Tiempo de posesión: DOS AÑOS
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: SANTA CLARA DE SAN JUAN - SAN ISIDRO
- Número telefónico de la organización o su representante: 2030502
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

Victor Manuel Monta
 NOMBRE VICTOR MONTA
 CARGO PRESIDENTE

Isolanda Maldonado
 NOMBRE Isolanda Maldonado
 CARGO Secretaria

Fabian Erazo
 NOMBRE Fabian Erazo
 CARGO Tesorero

Teodoro Chavez
 NOMBRE Teodoro Chavez
 CARGO Sindico

Alexandra Gonzalez
 NOMBRE
 CARGO COORDINADORA

Rita Borborquez
 NOMBRE Rita Borborquez
 CARGO VOCALES

Alexandra Gonzalez
 NOMBRE Alexandra Gonzalez
 CARGO VOCALES


[Firma]
 NOMBRE
 CARGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIDADANIA No. 170469606-9

MONTA USHINA VICTOR MANUEL
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
06 FERRERO 1955
REG. CIVIL 001-2 0297 00593 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

Hector Mercedes Montano



ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO MARIA D SHUGLI I

ESTADO CIVIL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION

JOSE ARSENIO MONTA

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ADELAIDA USHINA

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 30/08/2002



LOCAL Y FECHA DE EXPEDICION

30/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. BEN 0203553

Por

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

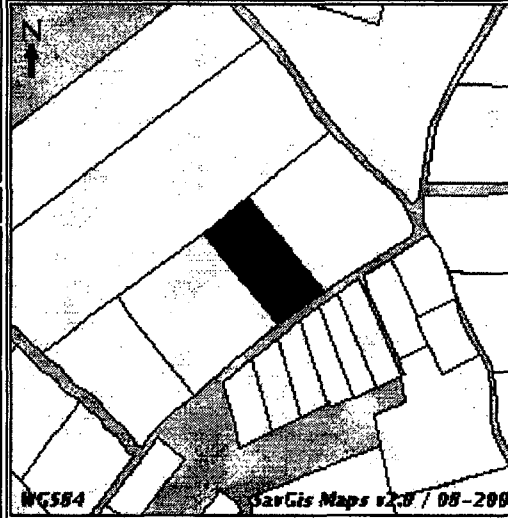
Fecha: Lunes 8 de Febrero del 2010 (15:13)

Número: 291032

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5202479
 Clave Catastral: 14515 06 001 000 000 000
 Cédula de identidad: 00001713559373
 Nombre del propietario: PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
 Barrio / Sector:
Datos de terreno *
 Área de terreno: 5000,00 m2
 Área de construcción: 0,0 m2
 Frente: 50,2 m
 Propiedad horizontal: NO
 Derechos y acciones: SI

alle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- TAJAMAR	16.0	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %	Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m
---	---	--

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA ENJEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 INFORME DE REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO.-100% DERECHOS Y ACCIONES

- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

[Handwritten Signature]
 Sr. Lara Edwin
 (4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

117

0002848

26 ABR 2010

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° SCTP-LB, ingresado con hoja de control 2697 de marzo 31 de 2010, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación solicitó a esta dirección, la revisión del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Martín, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TMQuito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección, adjunto al presente, la Dirección Metropolitana de Catastro remite INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 085-GCBIS-2010, a fin de que continúe el proceso para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Martín".

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

EMC 

GOC 

Anexo: plano revisado y cd
Quito, 22-04-2010
HC 2697 - DMC
Oficio N° 085-GCBIS-2010
JErazo



General

Dirección
Metropolitana de
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

116

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "SAN MARTIN"
INFORME TECNICO PREDIAL No. 085-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDECENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Secretaría de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda	SCTP-LB-0000341	2697	31/03/2010	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	085-GCBIS	22/04/2010

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACION
CANTIDAD LOTES:	18	U.		
AREA DE LOTES:	3.835,93	m2.	100,00	
AREA VERDE TOTAL:	420,77	m2.	10,97	
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	0,00	m2.		
AREA TOTAL DEL BARRIO:	4.849,25	m2.	100,00	
AREA TOTAL (DMC):	5.000,00	m2.		
IDENTIFICACION PREDIAL :	5202479			
HOJA CATASTRAL :	14515-06-001			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC

DECRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	
Revisión de Línderos del Lote Global	Si cumple	
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Si cumple	
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	
Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.	Si cumple	
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.	Si cumple	
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.	Si cumple	
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.	Si cumple	
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	Si cumple	
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.	Si cumple	
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.	Si cumple	
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).	Si cumple	
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	Si cumple	
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.).	Si cumple	

La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE para continuación del proceso de Regulación del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "SAN MARTIN" por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

DIRECCION
METROPOLITANA

Quito, abril 22 de 2010.

4.- NOTAS:

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la U.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.



QUITO

PROGRAMA SERVICIOS
CATASTRALES

Venezuela N° 688 y Espejo (593) 2580 290 2263419 Fax 2570016

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
RESPONSABLE PROCESO

Arq. Victor Aguilar Quevedo
SERVIDOR MUNICIPAL 11

Arq. Leo Banegas Rivas
SERVIDOR MUNICIPAL 6



CONTIENE:
**PLANTA GENERAL DE LEVANTAMIENTO
CUADRO DE AREAS
UBICACION**

PROFESIONAL:

[Signature]
ARQ. FRANCISCO CIFUENTES P.
P-4331

REPRESENTANTE:

[Signature]
Sr. VICTOR MONTA
CI. 170489606-9

ESCALA: INDICADAS
FECHA: MARZO - 2010

CLAVE CATASTRAL: 14513-08-001
NUMERO PREDIAL: 5202479

GEOREFERENCIACION WGS 84.	Ing. Angel Llangari
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:	Ing. Jorge Cifuentes.
PROCESAMIENTO DE DATOS:	Arq. Frco. Cifuentes.
WGS 84. TRANSVERSO DE MERCATOR MERIDIANO 78 30'	
ING. Geo. ANGEL LLANGARI	

LAMINA:
1
3
De:

SELLOS MUNICIPALES:

Dirección Metropolitana de Catastro	BARRIOS DE INTERES SOCIAL
CUNA: 2692	OFICINA: 0341
NOMBRE DEL BARRIO: SAN MARTIN	
FECHA DE INGRESO: 31/03/2010	
FECHA DE DESPACHO: 23/04/2010	
ANALISTA RESPONSABLE: ARQ. LEO BAHESAS	
JEFE DE LA UNIDAD: ING. GEORGINA CRUZ C.	
NUMERO DE PLANO: 149-3	HE. REF. 14.15
NOTA: ESTE SELLO ÚNICAMENTE IMPLICA REVISIÓN GENERAL CARTOGRAFICA Y PLANIMETRICA DEL BARRIO, NO RECONOCE LEGALIDAD, NI LEGITIMIDAD DE MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE	

QUITO
PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES
Venezuela N° 688 y Espejo (593) 2580 290 2263 418 Fax 2570018

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Referencia tramite N° ZC-CD052

Quito 30 de noviembre de 2009

Señores.
PRESIDENTES DE LOS BARRIOS
DEL SECTOR SAN JUAN DE CALDERON
Presente.

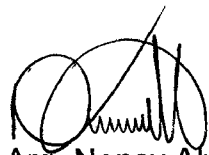
De mi consideración.

En atención a la solicitud ingresada con Hoja de control N° ZC-CD052 del 26 de noviembre del 2009, mediante la cual solicitan informe de los estudios viales realizados en el sector Norte de San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización, ubicados en San Juan de Calderón, Parroquia Calderón. Al respecto la Administración Municipal Zona Calderón a través de la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda informa lo siguiente:

Una vez concluida la propuesta vial como líneas de intención, que contiene la Estructura General del Sistema Local, contemplando los barrios consolidados que se encuentran en proceso de legalización que mantienen vías abiertas y propuestas con la misma continuidad vial existente en el Mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón, con anchos viales de 8.00 m, 10.00m, 12.00 m y 16.00 m, que deberán regirse al cuadro N° 1 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas de la Ordenanza N° 0031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

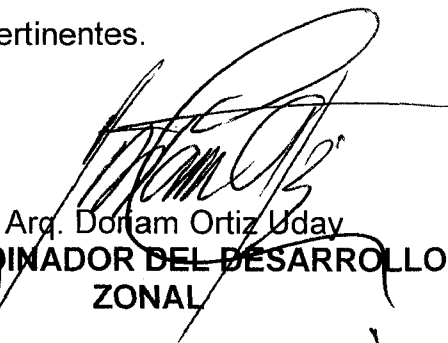
El Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la Ordenanza Especial N° 0016 de la Reforma del Plan Vial de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C1 el 15 de julio del 2009 y publicado en el Registro Oficial N° 45 del 13 de Octubre del 2009, la Dirección de Planificación Territorial y Servicios Públicos cuenta con estos estudios viales.

Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes.



Arq. Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Atentamente.



Arq. Doriam Ortiz Uday
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

Adj/Copia de la Ordenanza del Registro oficial y del plan vial.



ORDENANZA ESPECIAL 0010

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2009-577 de 15 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Especial No. 005, publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de abril de 2006, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón contiene como instrumentos del Plan el mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial, en el cual se establecen la jerarquización del sistema, regularizaciones, proyectos nuevos y asignación de anchos viales.

Que la Administración Zonal Calderón desde el año 2006 que aprobó el Plan Parcial Calderón ha venido gestionando e implementando el plan vial, realizando trazados, replanteos y aperturas viales, pero que en algunos sectores debido básicamente a la consolidación por las construcciones existentes, no es posible la ejecución de algunas regularizaciones y propuestas viales planteadas.

Que en la parroquia Calderón en la última década se han desarrollado barrios ubicados especialmente hacia la parte norte del sector de San Juan de Calderón y Bellavista, muchos de los cuales están consolidados, que tienen una trama vial existente sin continuidad y articulación entre ellos, ni con el sistema vial principal.

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 63 Nos. 1 y 4 y, en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito Arts. 2 No. 1 y 8 Nos. 1 y 2.

EXPIDE:

LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA ESPECIAL 005 DEL PLAN PARCIAL DE CALDERÓN.

58
77



0013

Art. 1.- Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza Especial 005, en el sentido de que se sustituye parcialmente el plano B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C 1, adjunto a la presente Ordenanza.

Art. 2.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009.

Gonzalo Ortiz Crespo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 27 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de julio del 2009.

EJECÚTESE

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 27 de julio del 2009.- Quito, 27 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

8
7



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

Año I -- Quito, Martes 13 de Octubre del 2009 -- N° 45

LIC. LUIS FERNANDO BADILLO GUERRERO
DIRECTOR ENCARGADO

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto -- Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional
1.350 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCION EJECUTIVA		60	Como alcance al Acuerdo N° 54 del 18 de septiembre del 2009, se declara en comisión de servicios al doctor Fander Falconí Benítez, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, quien efectuará varios desplazamientos internacionales
DECRETOS:			
59	Aclárase que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, queda integrado por varios funcionarios de diferentes organismos del Estado	2	6
60	Apruébase y aplíquese a nivel nacional como política pública por todos los medios del Estado, el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Etnica y Cultural	3	
61	Déjase sin efecto la designación efectuada al señor Edgar Ponce Iturriaga y designase al doctor Xavier Abad Vicuña, representante permanente del señor Presidente de la República ante el Directorio del Consejo Nacional de Electricidad	5	
ACUERDOS:			
SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:			
58	Autorízase el viaje y declárase en comisión de servicios en el exterior al señor Angel Medina Lozano, Secretario Nacional Ejecutivo del CODENPE	5	
59	Autorízase el viaje y declárase en comisión de servicios en el exterior a la economista Sandra Melo Dávila, Ministra del Deporte	6	
			MINISTERIO DE EDUCACION:
		0067-09	Expídese la Normativa complementaria para el proceso de ingreso al Magisterio y el Sistema de Ruedas de Cambio
			MINISTERIO DE GOBIERNO:
		0152	Apruébase el estatuto y otórgase personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Congregación Sefardí Aguas Vivas, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha
		0153	Apruébase la reforma y Codificación del Estatuto de la Misión Cristiana Iglesia de Jesucristo Palabra Miel, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha
		0155	Apruébase el estatuto y otórgase personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Centro Cristiano Bilingüe Roca de Salvación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

I

Págs.
345 Apruébase el estatuto y otórgase personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Cristiana Bautista la Senda de Cuenca, con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay 11

REGULACION:

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:

200-2009 Modificase la inversión doméstica del ahorro público e inversión en instrumentos financieros emitidos por residentes 12

RESOLUCIONES:

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA:

GG-1210 Modificanse las resoluciones Nos. 706 y 707 del 23 de junio del 2008 15

1218 Autorízase a la Empresa Indurama S. A., para acogerse al Régimen de Devolución Condicionada de Tributos 16

1219 Autorízase a la Empresa GISIS S. A., para acogerse al Régimen de Devolución Condicionada de Tributos 17

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL:

157/2009 Dictanse las políticas y procedimientos para el control y vigilancia de los servicios auxiliares al transporte aéreo y los requerimientos para obtener la carta de autorización 18

FUNCION JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL:

Recursos de casación en los juicios seguidos por las siguientes personas:

76-2008 Morenica del Rosario Segovia Deidán y otros en contra de María Eugenia Segovia Sigüenza 25

77-2008 Galo Fabián Vivas Yandún en contra de Joaquín Rodrigo Narváez Chamorro y otros 28

78-2008 Doctor Hernán Francisco Moncayo Estupiñán y otros en contra de Elicio Hernán Esquivel Esquivel 30

Págs.
79-2008 Ingeniero Felipe Washington Andrade Ambrosi en contra de Mercedes Arpi Saldaña 31

ORDENANZAS METROPOLITANAS:

0016 Concejo Metropolitano de Quito: Modificatoria a la Ordenanza Especial 005 del Plan Parcial de Calderón 34

0040 Concejo Metropolitano de Quito: De Zonificación modificatoria a la Ordenanza de Zonificación N° 029 del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Tumbaco (PPZT) 35

ORDENANZAS MUNICIPALES:

013-2009 Cantón Rumiñahui: Que expide la primera Ordenanza reformativa de la Ordenanza N° 011-2008 "Reconocimiento, legalización, registro y actualización catastral de las construcciones informales" 35

05-2009-SG Gobierno Municipal del Cantón La Concordia: De las tasas retributivas por los servicios técnicos-administrativos que la Municipalidad presta a sus usuarios 37

N° 59

**Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

Considerando:

Que mediante la Edición Suplemento del Registro Oficial N° 35 de 28 de septiembre del 2009, se publicó la Ley de Seguridad Pública y del Estado, norma que en su artículo 44 dispone que los miembros activos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas no podrán participar en directorios, comisiones, comités, consejos consultivos y en general organismos colegiados de instituciones, empresas públicas y organismos de regulación y control;

Que la Ley Especial de Telecomunicaciones, Reformada, instituye al Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, como el ente de administración y regulación de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 3, publicado en el Registro Oficial N° 10 de 24 de agosto del 2009, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada, el Presidente Constitucional de la República resolvió la fusión del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión -CONARTEL- al Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-;

I

de construir el local materia del arrendamiento, cuestión que no fue cumplida por la arrendadora; que el inquilino tuvo acceso al local pero solo para comprobar el estado de las obras; por lo que en opinión de la Sala cabe la resolución. Por todas las consideraciones expresadas, esta Segunda Sala de lo Civil y Mercantil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, casa la sentencia recurrida, debiendo estarse a lo resuelto en la sentencia de la primera instancia. Sin costas que regular en esta etapa de casación. Notifíquese.

Fdo.) Drs. Rigoberto Barrera Carrasco, Carlos Ramírez Romero y Ramón Jiménez Carbo, Ministros Jueces.

f.) Dr. Carlos Rodríguez García Secretario Relator que certifica.

Razón: Las seis (6) copias que anteceden son auténticas, ya que fueron tomadas del juicio original No. 197-2004 E.R., que sigue: Ingeniero Felipe Washington Andrade Ambrosi contra Mercedes Arpi Saldaña. Resolución No. 79-2008. Quito, 9 de mayo del 2008.

f.) Dr. Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Segunda Sala Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.

Que en la parroquia Calderón en la última década se han desarrollado barrios ubicados especialmente hacia la parte Norte del sector de San Juan de Calderón y Bellavista, muchos de los cuales están consolidados, que tienen una trama vial existente sin continuidad y articulación entre ellos, ni con el sistema vial principal; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 63 Nos. 1 y 4 y, en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 Nos. 1 y 8 Nos. 1 y 2,

Expede:

LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA ESPECIAL 005 DEL PLAN PARCIAL DE CALDERON.

Art. 1.- Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza Especial 005, en el sentido de que se sustituye parcialmente el plano B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C 1, adjunto a la presente ordenanza.

Art. 2.- Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009.

f.) Gonzalo Ortiz Crespo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 27 de julio del 2009.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de julio del 2009.

EJECUTESE

f.) Andrés Vallejo, Alcalde Metropolitano de Quito.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 27 de julio del 2009.- Quito, 27 de julio del 2009.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito - Quito a 28 de septiembre del 2009

N° 0016

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2009-577 de 15 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

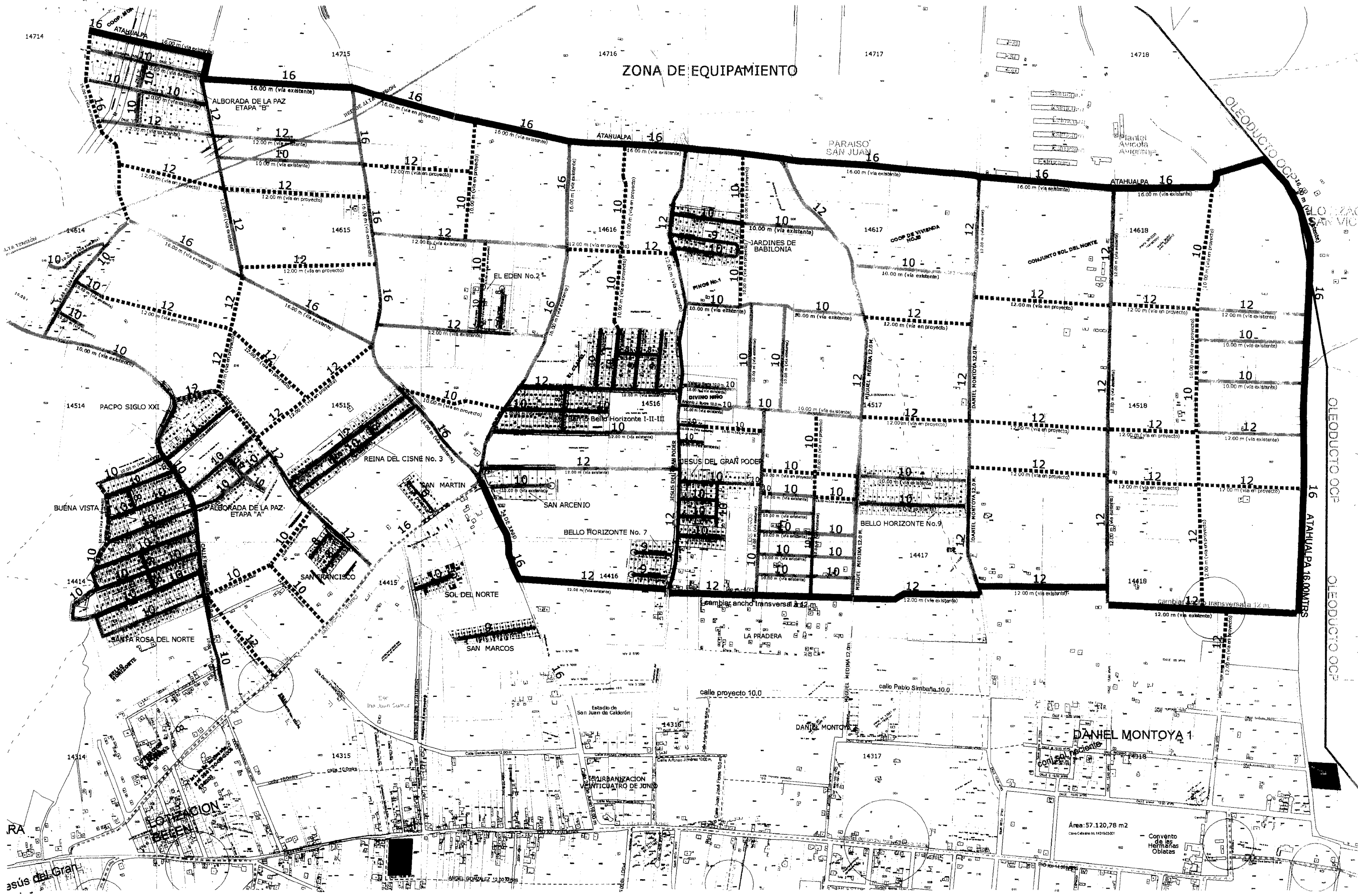
Considerando:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Especial No. 005, publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de abril del 2006, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón contiene como instrumentos del Plan el mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial, en el cual se establecen la jerarquización del sistema, regularizaciones, proyectos nuevos y asignación de anchos viales;

Que la Administración Zonal Calderón desde el año 2006 que aprobó el Plan Parcial Calderón ha venido gestionando e implementando el plan vial, realizando trazados, replanteos y aperturas viales, pero que en algunos sectores debido básicamente a la consolidación por las construcciones existentes, no es posible la ejecución de algunas regularizaciones y propuestas viales planteadas:

ZONA DE EQUIPAMIENTO



Área: 57.120,78 m2
Caso Catastral No. 14316-03-01

Convento de las
Hermanas
Oblatas

DOCUMENTOS LEGALES

3021036207



Ecuador

030211

No existe este libro
No pago para tu buro

16 47 p. 108
I. 108



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

30

0082143

4110

3/58

0068583

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRVENTA

Otorgada por: COMPANIA LOTIFUTUROO.A.

OSCAR MAURICIO PUENTE VALDIVIA Y OTROS.

A favor de:

El:

21 DE DICIEMBRE DEL 2005

Parroquia:

USD. 530.00

Cuántia:

21 DE DICIEMBRE DEL 2005

Quito, a

50

573

Cateda

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO : COMPRA VENTA

FECHA.

OTORGAMIENTO:.21 DE DICIEMBRE DEL 2005

OTORGANTES.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	
R.U.C. 1791981987001	LOTIFUTURO C. A.	VENDEDOR	77A
171355937-3	1 PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO	COMPRADOR	51
100247841-8	2 GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA	COMPRADOR	51
171249720-3	3 GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO	COMPRADOR	51
171388396-3	4 LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO	COMPRADOR	51
130507479-9	5 CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO	COMPRADOR	51
171603063-8	6 ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO	COMPRADOR	51
100215173-4	7 ARTES FLORES MARIA CARMEN	COMPRADOR	51
170971526-0	8 BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA	COMPRADOR	51
040118690-3	9 GUACALES RUANO JOSE ERMEL	COMPRADOR	51
060231316-5	10 UZHCA FRANCISCO IGNACIO	COMPRADOR	51
170967486-3	11 MICHELENA MALDONADO MARCIA Y.	COMPRADOR	51
100149105-7	12 BONILLA JOSE PEDRO	COMPRADOR	51
170469606-9	13 MONTA USHÑA VICTOR MANUEL	COMPRADOR	51
020026009-9	14 AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA	COMPRADOR	51
171207812-8	15 COCHA PANCHI MARIA GLADIS	COMPRADOR	51
171569104-2	16 COCHA PANCHI ROSA ALICIA	COMPRADOR	51

100%

OBJETO

CONTRATO DE COMPRA VENTA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

PARROQUIA : POMASQUI

CUANTIA : 530 U.S.D.

126

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0008629

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0030211

R.P.Q.

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

Compañía LOTIFUTURO C.A.

A FAVOR

OSCAR MAURICIO PUENTE VALDIVIA Y OTROS

CUANTIA: USD.530,00

DI COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El Señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ, en calidad de Gerente General de la Compañía LOTIFUTURO C.A., según nombramiento que se adjunta en calidad de vendedor; y, por otra parte en calidad de compradores y deudores hipotecarios, los señores : Oscar Mauricio Puente Valdivia, soltero, Alexandra González Rodríguez, casada con el Señor Edgar Manaces Morales Davila, Vinicio Patricio Guamarica Congacha, casado con Enma Adelaida Vera Vera, Piedad

del Rocío Leinton Suárez, soltera. Consuelo Teodoro
Chávez Herrera, casado con María Isabel Saltos
Solorzano.⁶ Fabián Adriano Erazo Mallama, soltero.⁷ María
Carmen Artes Flores, casada con el señor José Manuel
Bonilla Guaján, (S Rita Elena Bohorquez Balseca,
soltera).⁸ José Hermel Guacales Ruano, casado con Hilda
Cecilia Pozo.⁹ Francisco Ignacio Uzhca, soltero.¹⁰ Marcia
Yolanda Michilena Maldonado, casada con Willams Alfredo
Ortiz.¹¹ José Pedro Bonilla, casado con María Elena
Guaján.¹² Victor Manuel Monta Ushiña, casado con María
Shuguli.¹³ Francisca María Aroca Arguello, viuda.¹⁴ María
Gladis Cocha Panchi, soltera.¹⁵ Rosa Alicia Cocha
Panchi, soltera, debidamente representada por la
Señorita Gloria Cecilia Cocha Panchi, según poder que
se adjunta. Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe: bien instruidos por mi el Notario en
el objeto y resultados de esta escritura pública, a la
que proceden de conformidad con la minuta que me
presentan para que eleve a escritura pública, cuyo
tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su
Registro de escrituras públicas sírvase insertar una de
compraventa e hipoteca abierta, contenida en las
cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- El
Señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ, en calidad de
Gerente General de la Compañía LOTIFUTURO C.A., según
nombramiento que se adjunta en calidad de vendedor y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

por otra parte en calidad de compradores y deudores hipotecarios , los señores : Oscar Mauricio Fuente Valdivia, soltero, Alexandra González Rodríguez, casada con el Señor Edgar Manaces Morales Davila, Vinicio Patricio Guamarica Congacha, casado con Enma Adelaida Vera Vera,, Piedad del Rocío Leinton Suárez, soltera, Consuelo Teodoro Chávez Herrera, casado con María Isabel Saltos Solorzano, Fabián Adriano Erazo Mallama, soltero, María Carmen Artes Flores, José Manuel Bonilla Guajan, Rita Elena Bohorquez Balseca, soltera, José Hermel Guacales Ruano, casado con Hilda Cecilia Pozo, Francisco Ignacio Uzhca, soltero, Marcia Yolanda Michilena Maldonado, casada con Willams Alfredo Ortiz , José Pedro Bonilla, casado con María Elena Guaján , Víctor Manuel Monta Ushiña, casado con María Shuguli, Francisca María Aroca Arguello, viuda, María Gladis Cocha Panchi, soltera, Rosa Alicia Cocha Panchi, soltera, debidamente representada por la Señorita Gloria Cecilia Cocha Panchi, según poder que se adjunta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- La Compañía LOTIFUTURO C.A. es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Pomasqui , de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron por compra a los Señores cónyuges Martín Alcivar Bastidas Hernández y Doralba Rubiela Andrade Córdoba y Eudoro Gonzalo Bastidas Hernández, mediante escritura pública otorgada el dieciséis de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Séptimo Cantón

Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de junio del dos mil cinco. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos

antecedentes, La compañía LOTIFUTURO C.A., da en venta y perpetua enajenación sin reserva de derecho alguno, el lote de terreno, ubicado en parroquia Pomasqui de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de ;

U Oscar Mauricio Puente Valdivia, U Alexandra González Rodríguez, V Vinicio Patricio Guamarica Congacha, A Piedad del Rocío Leinton Suárez, C Consuelo Teodoro Chávez Herrera, U Fabián Adriano Erazo Mallama, J María Carmen Artes Flores, R Rita Elena Bohorquez Balseca, U José Hermel Guacales Ruano, C Francisco Ignacio Uzhca,

U Marcia Yolanda Michilena Maldonado, U José Pedro Bonilla, U Francisca María Aroca Arguello, U Rosa Alicia Cocha Panchi, soltera, debidamente representada por la Señorita Gloria Cecilia Cocha Panchi, según poder que se adjunta, el setenta por ciento (70 %) de derechos

y acciones en partes iguales y en forma proindivisa, es decir el cinco por ciento a cada uno.- Mientras que a la Señorita U María Gladis Cocha Panchi, se le

vende el quince por ciento de derechos y acciones (15 %) y al U Señor Víctor Manuel Monta Ushiña, el quince por ciento de derechos y acciones (15 %) descrito en la cláusula de antecedentes, consolidándose de esta

manera la totalidad del predio. CUARTA.- EXTENSION Y LINDEROS.- Los linderos generales del lote de terreno objeto de esta compraventa son los siguientes :


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

NORTE.- Terrenos de propiedad del Señor Rafael Romo;
 SUR.- Con calle Pública ; ESTE.- Terrenos de propiedad
 del Señor Victoriano Armas. OESTE.- Terrenos de
 propiedad del Señor Rafael Romo. Dando una superficie
 total de CINCO MIL METROS CUADRADOS. QUINTA.-
 PRECIO.- El precio del lote de terreno objeto de esta
 compraventa, es el de QUINIENTOS TREINTA DOLARES
 AMERICANOS, pagaderos de contado que la Compañía
 LOTIFUTURO C.A. declara tenerlos recibidos a su entera
 satisfacción por parte de los compradores, sin que en
 lo posterior se realice reclamo alguno por ser el
 precio justo establecido entre las partes. SEXTA.-
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En cuya virtud dándose por
 pagado de dicho precio, la Compañía LOTIFUTURO C.A. ,
 transfieren el dominio y posesión del inmueble vendido,
 con sus usos, servidumbres y todo lo que le es anexo
 libre de gravámenes conforme consta del certificado
 conferido por el Señor Registrador de la Propiedad que
 se agrega a favor de los compradores. SEPTIMA .-
 HIPOTECA ABIERTA.- Por medio de este instrumento
 público los compradores y deudores hipotecarios tienen
 a bien libre y voluntariamente, constituir a favor de
 la vendedora y acreedora hipotecaria ,Compañía
 LOTIFUTURO C.A. PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA
 ABIERTA , sobre el inmueble que adquieren , el mismo
 que se encuentra detallado con sus linderos,
 dimensiones, superficie y ubicación en la cláusulas
 segunda y cuarta de este contrato, quedando también


gravadas también con esta hipoteca abierta las construcciones, accesiones, aumentos y mejoras que se hicieren en el futuro.- La hipoteca abierta que se constituye mediante este instrumento tiene por objeto garantizar y caucionar el cumplimiento y cada una de las obligaciones de plazo pendiente, pasadas, presentes y futuras que los deudores hipotecarios hayan contraído o contraigan en conjunto o individualmente con el acreedor hipotecario, deudores directos e indirectos, obligaciones derivadas por cualquier clase de documentos celebrados entre las partes.- El acreedor hipotecario por su sola afirmación podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones de los deudores hipotecarios y ejercitar las acciones legales particularmente la acción real de hipoteca. OCTAVA .- PROHIBICION DE ENAJENAR.- Los deudores hipotecarios constituyen así mismo a favor del acreedor hipotecario prohibición voluntaria de enajenar el inmueble. NOVENA.- ACEPTACION E INSCRIPCION.- Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar otorgado en seguridad de sus intereses, quedando los compradores autorizados a inscribir este contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. DECIMA .- DOMICILIO.- En caso de controversia que se derive del presente contrato las partes renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. DECIMA PRIMERA .- GASTOS.- Los

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

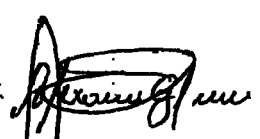
gastos que demande la celebraci3n de esta escritura y su inscripci3n ser3 de cuenta y cargo de los compradores. Agregue, usted Se1or Notario las dem3s cl3usulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de esta escritura. Hasta aqu3 la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Guido Arteaga, Abogado con matr3cula profesional seis mil doscientos noventa y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebraci3n de la presente escritura p3blica, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, le3da que les fue a los comparecientes integramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


C.I. 440677187-7
f) MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ




C.I. 171355937-3
f) OSCAR MAURICIO PUENTE VALDIVIA




100247841-8
f) ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ




171249720-3
f) VINICIO PATRICIO GUAMARICA CONGACHA



Rocio Leinton

171388396-3



f)PIEDAD DEL ROCÍO LEINTON SUÁREZ

Teodoro Chávez

130507479-9



f)CONSUELO TEODORO CHÁVEZ HERRERA

Fabián Erazo

771603062.8



f)FABIÁN ADRIANO ERAZO MALLAMA

Maria Carmen Flores

100215173-4



f)MARÍA CARMEN ARTES FLORES

Rita Bohorquez

770974526-0



f)RITA ELENA BOHORQUEZ BALSECA

Jose Hermel Guacales

060118690-3



f)JOSÉ HERMEL GUACALES RUANO

Francisco Uzhca

060231816-5

f)FRANCISCO IGNACIO UZHCA

Marcia Yolanda Michilena Maldonado

1709674863

f)MARCIA YOLANDA MICHILENA MALDONADO

Jose Pedro Bonilla

100149105-7



f)JOSÉ PEDRO BONILLA

Victor Manuel Monta Ushina

170469606-9



f)VÍCTOR MANUEL MONTA USHINA



QUITO, A 4 DE FEBRERO DEL 2005.

Señor .

MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ.

Presente.-



De mis consideraciones :

En la cláusula quinta de los estatutos sociales de la escritura de constitución de la Compañía LOTIFUTURO C.A., se le designo para ejercer las funciones de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de dicha Compañía , por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el estatuto social.

Por consiguiente en caso de ausencia temporal o definitiva del PRESIDENTE , le corresponde sustituirle en sus funciones.

La Compañía LOTIFURO C.A., se constituyó mediante escritura pública el 25 de Noviembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita el 4 de febrero del 2005 bajo el N.- 385 , tomo 136 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNANDEZ.
PRESIDENTE
C.C.- 171076494-3

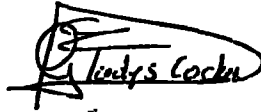
ACEPTACION.- Acepto la designación de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL , Quito, a 4 de febrero del 2005

MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ.
GERENTE GENERAL
C.C.- 170617192-1

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

~~020026009-9~~ 020026009-9

f) FRANCISCA MARÍA AROCA ARGUELLO



171207812-8

f) MARÍA GLADIS COCHA PANCHI

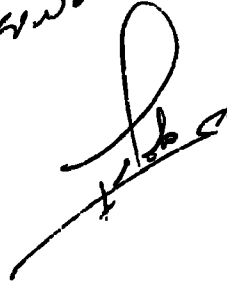





171805702-7

f) GLORIA CECILIA COCHA PANCHI




swatias


CIUDADANIA 171355937-3
 PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 08 MAYO 1979
 007-A 0218 05226
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ BORDEZ 1979




EQUATORIANA***** 044444242
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SUPERIOR
 JOSE ENRIQUE PUENTE
 BLANCA LUCILA VALDIVIA
 QUITO 29/12/2004
 29/12/2016
 REN 1364358




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17048284
 CERTIFICADO DE VOTACION


115-0112 NUMERO 17038373 CEDULA
 PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANIA 170617192-1
 BASTIDAS HERNANDEZ MARTIN ALCIVAR
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 11 ABRIL 1960
 005-E 0397 03964
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLD
 S DOMINGO DE LOS LOS 1960



EQUATORIANA***** 043381222
 CASADO COMERCIANTE
 GONZALO BASTIDAS
 LAURENTINA HERNANDEZ
 QUITO 17/10/2005
 17/10/2016
 REN 1659757



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

1523673

BASTIDAS HERNANDEZ MARTIN ALCIVAR
 PICHINCHA QUITO
 DOMINGO DE LOS LOS VALDIVIA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1983 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 8 MAR 2005

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
EGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

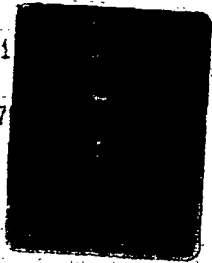
Quito a 29 JUL 2005



[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Polo Elmira
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

I 100

CIUDADANIA 171603063-8
CRAZO MALLANA FABIAN ADRIANO
20 MARZO 1979
IMBABURA/URCUGUÍ/LA MERCEDE
001- 0011 0001
IMBABURA/ URCUGUI
LA MERCEDE DE BUENOS AIRES97



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V3343124-
SOLTERO
SECUNDARIA JORNALERO
JOSE K ERAZO
CARMEN A MALLANA
IBARRA 14/03/2002
14/03/2014

2017304

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

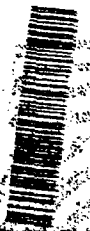
159-0095
NUMERO 1305074799

CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES

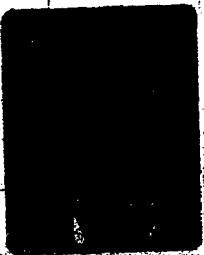
QUITO
CANTON

[Handwritten signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130507479-9
CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO
MANABI, SOLIMAF/CALDETA
23 FEBRERO 1966
0079 00424 F
MANABI/ PICHINCHA
PICHINCHA BERMUDIZ 1966



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V83895889
CASADO MARIA ISABEL BALTES SOLOREANO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE CHAVEZ COLL
RUGIA PRICILA HERRERA VELEZ
QUITO 15/11/2004
15/11/2014

1331761

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


159-0095
NUMERO 1305074799

CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100215173-4
 ARTES FLORES MARIA CARMEN
 IMBABURA/COTACACHI
 04 DICIEMBRE 1969
 002-2150734
 IMBABURA/COTACACHI
 SACERDOTE

Maria Carmen Flores

ECUATORIANA***** V444494442
 CASADO JOSE MANUEL YONILLA GUAJAN
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CARLOS ARTES TALACO
 ANA MARIA FLORES
 QUITO 10/04/2003
 10/04/2015

0604892

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Ejecutado el 17 de Octubre de 2004
 100215173 4 0001- 200 1534186
 ARTES FLORES MARIA CARMEN
 IMBABURA COTACACHI
 SAN FRANCISCO
 SANCION Multas= 8 Cost.Rpd= 8 Tot= 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000219 30/11/2005 11:00:03

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y ORDENACION
 CIUDADANIA 170971524-0
 BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA
 22 MAYO 1969
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 010- 0053 07307
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969

Rita Bohorquez


ECUATORIANA***** V444494444
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIAN GABRIEL BOHORQUEZ
 VICENTA BALSEC
 QUITO 30/11/2000
 30/11/2018
 00021314

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17Oct2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 02-9062 NUMERO 1709715240 CEDULA
 BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MEJA
 CANTON
 PICHINCHA
 TAMBILLO
 PARRAQUERO
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

I 99


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CENCUS

CIUDADANIA N. 171249720-3
 GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS
 26 MARZO 1971
 0396 00781 M
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN PABLO DE ATENAS 1971



Vinicio Patricio Guamarica Congacha


ECUATORIANA***** VE44414444
 CASADO ENMA ADELAI DA VERA VERA
 PRIMARIA EMPLEADO
 SEGUNDO LEONIDAS GUAMARICA
 MARIA CONGACHA
 QUITO 30/01/2003
 30/01/2015
 REN 0464857
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0016 1712497203
 NUMERO CEDULA
 GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Vinicio Patricio Guamarica Congacha

Vinicio Patricio Guamarica Congacha

I

EQUATORIANA*****

V3332V244E

SOLTERO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO DELID LEITON
MARIA PIEDAD SUAREZ
QUITO 16/01/2004
16/01/2016

0917560



CIUDADANIA 171388394-3

LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

14 OCTUBRE 1975

009-A 0252 06880 F

PICHINCHA/ QUITO

SONZALEZ SUAREZ 1975



Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 2004/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

163-0172
ALBAÑO
LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
PARROQUIA

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNA



EQUATORIANA*****
CARACT. ...
PRIMARIA ...
TERESA RODRIGUEZ
QUITO

1252804

Handwritten signature



00000291 27/01/2005 15:04:20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
Duplicado
SAGRARIO
IMBABURA
GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA
IBARRA
SAGRARIO

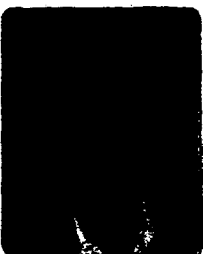
100242241 8 0034 119
CENTRO DE VOTACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

1240847





CIUDADANIA 060231316-5
 UZHA FRANCISCO IGNACIO
 CHIMBORAZO/ALAUZI/GUASUNTOS
 09 ENERO 1966
 003-1 0282 00198 M
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1966



Francisco Uza

I

ECUATORIANA***** V4493V44EE
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO

 NIEVES UZHA
 QUITO 14/09/2002
 14/09/2014

0102816



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre de 2004 **1465843**

060231316 5 0008- 017

UZHA FRANCISCO IGNACIO

CHIMBORAZO	ALAUZI
ACHUPALLAS	ACHUPALLAS
SANCION	Multas= 8 CostRep= 8 Tot= 16



CIUDADANIA 040118690-3
 GUACALES RUANO JOSE ERNEL
 CARCHI/SOLIVAR/MONTEGLIVO
 15 ENERO 1976
 001- 0018 00018 M
 CARCHI/ BOLIVAR
 MONTEGLIVO 1976



Jose Ruano

ECUATORIANA***** E134311EE2
 CASADO HILDA DECILIA FGOZ R
 PRIMARIA JORNALERO
 MIGUEL GUACALES BASANTE
 MARIA OTILIA RUANO PUTACUAR
 QUITO 04/09/2002
 04/09/2014

0238124



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 2008/09

CERTIFICADO DE VOTACION

108-0021
 NUMERO
 GUACALES RUANO JOSE ERNEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

Jose Ruano

108-0021
 NUMERO
 GUACALES RUANO JOSE ERNEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CANTON TIBERIO
 PARROQUIA SAN AGUSTIN
 CEDULA 662100
 Votante: *[Handwritten Signature]*


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CANTON TIBERIO
 PARROQUIA SAN AGUSTIN
 CEDULA 662100

[Large handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 290-9824 NUMERO 66210000 CEDULA
 AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
[Handwritten Signature]
 DIRECTOR EJECUTIVO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NOMBRE Y APELLIDOS: AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA
 DNI: 0106260099
 CANTON: QUITO
 PROVINCIA: ALFARO
 PARROQUIA: ALFARO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0024
 NUMERO

0106260099
 CEDULA


AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

ALFARO
 PROVINCIA

ALFARO
 PARROQUIA


[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



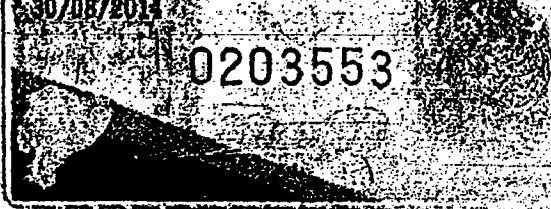
CIUDADANIA 170469606-9

MONTA USHINA VICTOR MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 06 FEBRERO 1955
 001-2 0297 00593 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

Hector Mercedes Montaña



CASADO MARIA D. SHUGLI 96
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ARSENIO MONTA
 MARIA ADELaida USHINA
 QUITO 30/08/2002
 30/08/2014
 0203553




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170469606
 MONTA USHINA VICTOR MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

170469606
 CEBULA


170469606
 CALMENO



CIUDADANIA 171207812-8


COCHA PANCHI MARIA GLADYS
 COTACAXI/LATAQUENA/JUAN MONTALVO
 09 FEBRERO 1972
 001- 0141 00681 EF
 COTACAXI / LATAQUENA
 LA MATRIZ 1972

Glady's Cocha



COCHA PANCHI MARIA GLADYS
 COTACAXI/LATAQUENA/JUAN MONTALVO
 09 FEBRERO 1972
 001- 0141 00681 EF
 COTACAXI / LATAQUENA
 LA MATRIZ 1972

REN 0449946



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 Ejecutorio 11 de Febrero de 2014

171207812 8 0195- 093 1468662

COCHA PANCHI MARIA GLADYS
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLASO

EMPLAZADO USD \$
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 90000290 14.08.2005 19:45:56

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 171805702-7

COCHA PANCHI GLORIA CECILIA

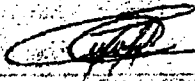
01 AÑO 1982

PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

008-0311-04113

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUKREZ 1982



EQUATORIANAAAAA VAAAAA442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

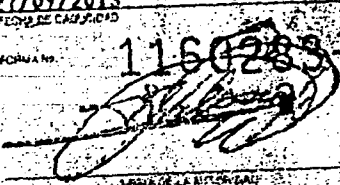
JOSE MANUEL COCHA

SECUNDA OFELIA PANGHI

QUITO 27/09/2001

2778972013

FORMA No. 1160283-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

97-6185 1718057027
 NUMERO CEDUSA

COCHA PANCHI GLORIA CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

Jose Manuel C. de Cosma
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



95

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PODER ESPECIAL

ROSA ALICIA COCHA PANCHI

A FAVOR DE

GLORIA CECILIA COCHA PANCHI

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cuatro de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: la señorita ROSA ALICIA COCHA PANCHI soltera, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR.- Notario, en su registro de escrituras públicas sírvase extender una de poder especial contenida en las cláusulas siguientes. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- La Señorita ROSA ALICIA COCHA PANCHI de estado civil soltera, de este domicilio libre y espontáneamente y por sus propios derechos. SEGUNDA.- PODER.- La compareciente confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señorita GLORIA CECILIA COCHA PANCHI, para que a nombre y

representación de la mandante realice las gestiones siguientes: a).- Administre de manera general todos los bienes de la mandante, sean muebles o inmuebles; b).- Adquiera toda clase de bienes muebles o inmuebles a cualquier título adquisitivo; de ser el caso suscriba las escrituras de compra-venta, fije precio, pague cuotas, hipoteque el o los inmuebles en garantía de cumplimiento de obligaciones que se haya adquirido a mi nombre y más que fuere menester para el cumplimiento de este mandato. c).- De ser necesario y oportuno forme parte de comités promeioras para conseguir la individualización del o los lotes de terreno que se haya adquirido a mi nombre, firme a mi nombre, escrituras de individualización de predios y más que fuere menester para obtener la legalización e individualización del o de los inmuebles que se haya adquirido a mi nombre. d).- De formar parte del Comité Promeioras, la mandataria queda autorizada a asistir a reuniones con voz y voto y decidir cualquier asunto inherente al comité. e).- Firme a mi nombre actas, convenios, acuerdos de carácter privado o público ante cualquier autoridad que sea necesario en lo referente a los inmuebles que se adquiera a mi nombre. f).- Judicial o extrajudicialmente cobre todos los créditos que se adeudaren a la mandante, reciba en dinero o valores, confiera recibos, otorgue cancelaciones o finiquitos; g).- Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes del Ecuador; n).- Se le confiere todas las atribuciones que contempla el Código Civil, así como las que contempla el

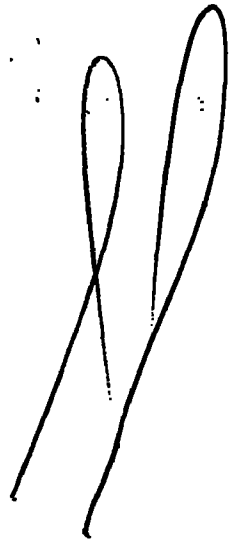
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

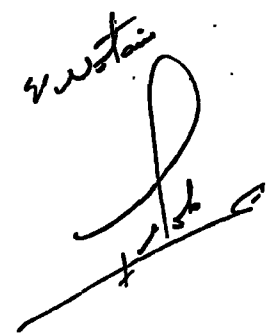
artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este mandato; o) Quien hace las veces de procurador, tiene la facultad para sustituir este mandato así como de cumplir las disposiciones tipificadas en el artículo cuarenta y siete del Código antes citado. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este poder. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Guido Arteaga con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que lo fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



171569104-2

ROSA ALICIA COCHA PANCHI



Notario


I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA No 171569104-2

CHINCHA ROSA ALICIA

CHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

1980

0198 02684

CHINCHA/QUITO

ANZALDE SUAREZ

1980

[Signature]

PROF DEL CREDENCIAL

EQUATORIANA***** V4443V444E

BOCTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE MANUEL COCHA

SECUNDARIA PANCHI

QUITO

21/11/2005

REN 1686089

[Signature]

PALEGAR GERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REACCIONAR 17 de Octubre de 2005

171569104 2 0105- 100 1509717

COCHA PANCHI ROSA ALICIA

PROVINCIA QUITO

COTACOLLAO

SANCION Multas= 4 CostRep= 8 Tot= 12

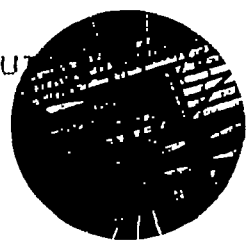
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000014 20/09/2005 09.00.54

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga ROSA ALICIA COCHA PANCHI, A FAVOR DE GLORIA CECILIA COCHA PANCHI, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

[Signature]
 DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 35174

Quito, 15 de diciembre del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

_____ Preparar Venta _____

Que otorga Rosendo Hernández Espinoza y Otros

A favor de LOTIFUTURO C.A.

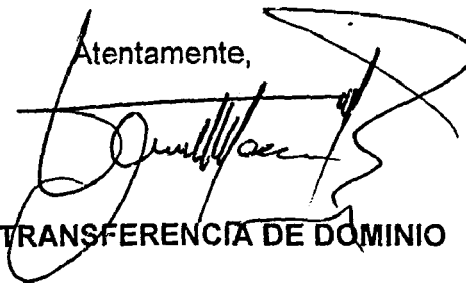
Tipo Terreno Area 5000 M²

Cuantía \$550,00 Alicuota _____

Predio N.- 5202479 Porcentaje _____

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ —	Art. NEHC.
ALCABALAS	USD\$ 22,40	Art. —
REGISTRO	USD\$ —	Art. —

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

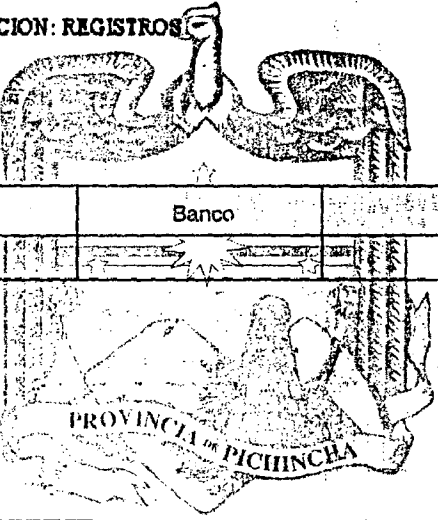
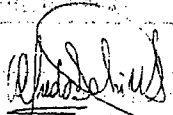

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-12-21-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
01713559373		PUENTE VALDIVIA OSCAR		2005-12-21-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
550.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				5.50	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				7.30	
TRANSACCION				213740	
VENTA LOTIFUTURO C A		PROVINCIA DE PICHINCHA			
No. Comprobante					
No. 0211434					
				DIRECTOR FINANCIERO	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		DIRECCION FINANCIERA		QUITO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
61002324838				20/12/2005	
CEDULA/RUC		NOMBRE		DIRECCION	
00001713559373		FUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS		CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			550,00	15/12/2005	5202479
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	VALOR	
ALCABALAS		\$22,20			
SERVICIO ADMINISTRATIVO		\$1,20			
		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		TRANSFERENCIA DE DOMINIO	
		Martha Vaca Núñez		Trámite despachado	
		CAJERA		ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO	
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
3121832		1	07		28 DIC. 2005
SUB-TOTAL					
\$22,40					
PAGO TOTAL					
\$22,40					
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA		RESPONSABLE			
LOTIFUTURO C A		VACA MARTHA			
1451506001000000000041					
No. 5120525		DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS			



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-12-21-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
01713559373		PUENTE VALDIVIA OSCAR		2005-12-21-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
550.00		0.00		0.00	
Avalúo Imponible		Totalidad		Interés	
550.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.55	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
arivas				Cuenta	
				Pago Total	
				2.35	
TRANSACCION		VENTA LOTIFUTURO C A		213741	
					
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO			
No. 0211435					



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50000833001

FECHA DE INGRESO: 23/11/2005

CERTIFICACION

Referencias: 16/06/2005-PO-30444f-13513i-34516r

Tarjetas: T00000124154;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.- MATRICULA ASIGNADA POMAS0001294.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA LOTIFUTURO C.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNANDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNANDEZ soltero son propietarios del lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón, adquirido por compra a Los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ y ZOILA NARCISA QUIZCHPE BRAVO, el escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



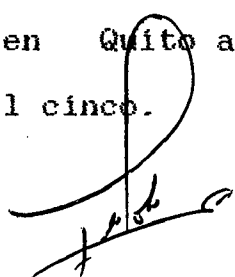
INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 116491




Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de COMPRAVENTA que otorga COMPANIA LOTIFUTURO C.A. a favor de OSCAR MAURICIO PUENTE VALDIVIA Y OTROS., debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y uno de diciembre del dos mil cinco.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

CC-0008629
R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

CC-0030211
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:


REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 32771

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 137, repertorio(s) - 32772

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.

Matrículas Asignadas.- POMAS0001294 El lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.

Jueves, 01 Junio 2006, 04:02:03 PM


[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-

- LOTIFUTURO CIA LTDA en su calidad de VENDEDOR
- PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO en su calidad de COMPRADOR
- GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR
- GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
- LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR
- CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO en su calidad de COMPRADOR
- ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO en su calidad de COMPRADOR
- ARTES FLORES MARIA CARMEN en su calidad de COMPRADOR
- BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA en su calidad de COMPRADOR
- GUACALES RUANO JOSE ERMEL en su calidad de COMPRADOR
- UZHCA FRANCISCO IGNACIO en su calidad de COMPRADOR
- MICHILENA MALDONADO MARCIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR
- BONILLA JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR
- MONTA USHIÑA VICTOR MANUEL en su calidad de COMPRADOR
- AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA en su calidad de COMPRADOR
- COCHA PANCHI MARIA GLADYS en su calidad de COMPRADOR
- COCHA PANCHI ROSA ALICIA en su calidad de COMPRADOR
- MORALES DAVILA EDGAR MANACES en su calidad de COMPRADOR
- VERA VERA ENMA ADELAIDA en su calidad de COMPRADOR
- SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL en su calidad de COMPRADOR
- BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL en su calidad de COMPRADOR
- POZO REASCOS HILDA CECILIA en su calidad de DEUDOR
- ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR
- GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR
- SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR

- LOTIFUTURO CIA LTDA en su calidad de ACREEDOR
- PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO en su calidad de DEUDOR
- GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA en su calidad de DEUDOR

GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO en su calidad de DEUDOR
LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO en su calidad de DEUDOR
CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO en su calidad de DEUDOR
ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO en su calidad de DEUDOR
ARTES FLORES MARIA CARMEN en su calidad de DEUDOR
BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA en su calidad de DEUDOR
GUACALES RUANO JOSE ERMEL en su calidad de DEUDOR
UZHCA FRANCISCO IGNACIO en su calidad de DEUDOR
MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA en su calidad de DEUDOR
BONILLA JOSE PEDRO en su calidad de DEUDOR
MONTA USHIÑA VICTOR MANUEL en su calidad de DEUDOR
AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA en su calidad de DEUDOR
COCHA PANCHI MARIA GLADYS en su calidad de DEUDOR
COCHA PANCHI ROSA ALICIA en su calidad de DEUDOR
MORALES DAVILA EDGAR MANACES en su calidad de DEUDOR
VERA VERA ENMA ADELAIDA en su calidad de DEUDOR
SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL en su calidad de DEUDOR
BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL en su calidad de DEUDOR
ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO en su calidad de DEUDOR
GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA en su calidad de DEUDOR
SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES en su calidad de DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

CC-0030211

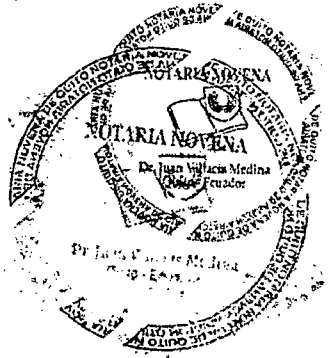


0023481 OE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

BOLETA DE PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
- 8 ABR 2010



NOTARIA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito

1279719

Dr. Juan Villacís Medina

Notario (E)

No pague contribuciones

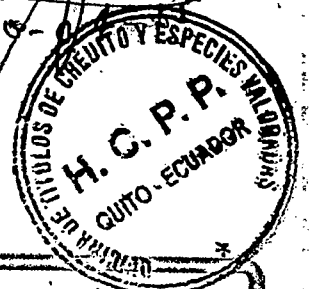
es

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003



1279719

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

CIT

OTORGADA POR: OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

A FAVOR DE:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN"

EL:

31 DE MARZO DEL 2010

PARROQUIA:

POMASQUI

CUANTÍA:

5.600,00

Quito, a 04 DE ABRIL

20

10

SE AUMENTA A VERDE



**EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**



CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA

31 DE MARZO DEL 2010

OTORGADO POR

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

c.c. 100283373-7

A FAVOR DE

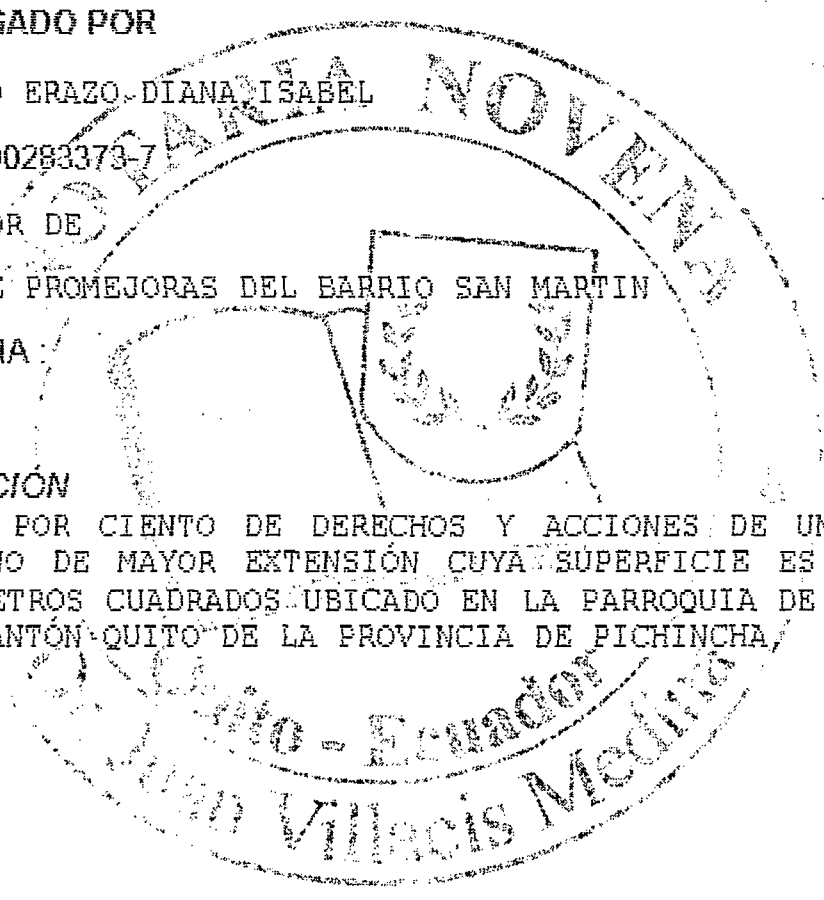
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

CUANTIA

5.600

UBICACIÓN

CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSIÓN CUYA SUPERFICIE ES DE CINCO MIL METROS CUADRADOS UBICADO EN LA FARROQUIA DE POMASQUI, DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA,





ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

A FAVOR DE

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"

CUANTIA:

USD 5.600,00

DE 2 COPIAS

H.R.



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0023481

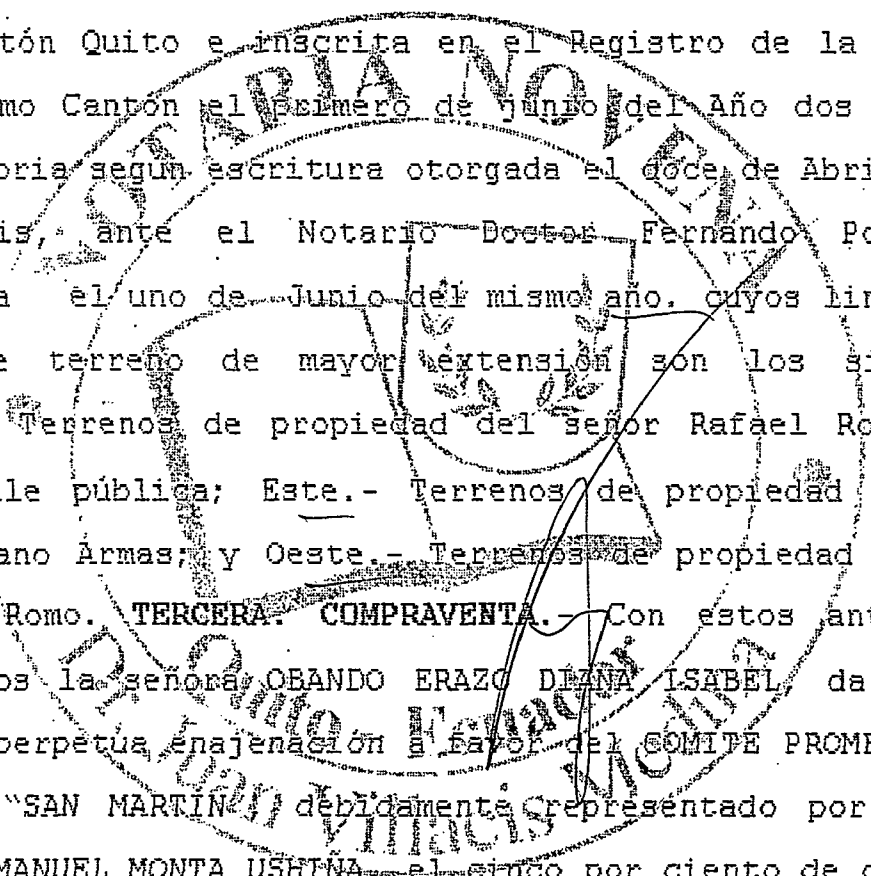
[Handwritten signature]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de Marzo del año dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones: por una parte en calidad de VENDEDORA la señora OBANDO ERAZO DIANA ISABEL, casada en calidad de Mandataria del señor Francisco Ignacio Uzhca, soltero, conforme la copia certificada del poder que se adjunta el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y que su mandante se encuentra actualmente con vida, y, por otra parte en calidad de

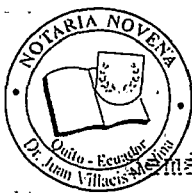
COMPRADOR el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín", debidamente representado por el Presidente del Comité, el señor Víctor Manuel Monta Ushiña, casado conforme los documentos que adjuntamos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregado y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa comparece por una parte en calidad de VENDEDORA la señora OBANDO ERAZO DIANA ISABEL, casada en calidad de Mandataria del señor Francisco Ignacio Uzhca, soltero, conforme la copia certificada del poder que se adjunta el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y que su mandante se encuentra actualmente con vida, y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín", debidamente representado por el Presidente del Comité, el señor Víctor Manuel Monta Ushiña, casado conforme los documentos que adjuntamos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Uzhca Francisco Ignacio, es propietarios del cinco por ciento de



Derechos y acciones de un lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie es de cinco mil metros cuadrados ubicado en la parroquia de Pomasqui, del Cantón Quito de la provincia de Pichincha, el mismo que adquirió mediante Compra Venta e Hipoteca Abierta a la Compañía Lotifuturo C.A. LTDA representada por el señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ, en calidad de gerente general de la Compañía, según escritura celebrada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la propiedad del mismo Cantón el primero de junio del Año dos mil seis, Aclaratoria según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir inscrita el uno de Junio del mismo año. cuyos linderos del lote de terreno de mayor extensión son los siguientes: Norte.- Terrenos de propiedad del señor Rafael Romo; Sur.- Con calle pública; Este.- Terrenos de propiedad del señor Victoriano Armas; y Oeste.- Terrenos de propiedad del Señor Rafael Romo. TERCERA. COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes expuestos la señora OBANDO ERAZO DÍAZA ISABEL, da en venta real y perpetua, enajenación a favor del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN" debidamente representado por el señor VICTOR MANUEL MONTA USHINA, el cinco por ciento de derechos y acciones del lote de terreno de mayor extensión de cinco mil metros cuadrados ubicado en la parroquia de Pomasqui del cantón Quito de la Provincia de Pichincha.- CUARTA. PRECIO.- El justo precio fijado por las partes de común acuerdo es la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA, que el comprador paga en dinero en efectivo y en moneda de curso legal a la vendedora, quien declara haber recibido el valor a su entera satisfacción, motivo por el cual nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto y por ningún otro.- QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora libre y voluntariamente tiene a bien transferir el dominio, posesión, uso, goce, con todas sus entradas, salidas y servicios, del inmueble materia del presente contrato, a favor del comprador. Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen según consta del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, en todo caso la vendedora se sujeta a saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura será de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del pago de la plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de la vendedora.- SEPTIMA.- INSCRIPCION.- La vendedora faculta expresamente al comprador para que por si o por interpuesta persona solicite la inscripción de la presente escritura pública de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- En caso de controversia los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al tramite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

... más cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato de compraventa. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Patricio Baca Castro, abogado en libre ejercicio profesional portador de la matrícula profesional número seis mil novecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa se observaron todas y cada una de las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

Diana Isabel Obando Erazo
 SRA. OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

C.C. 100283373-7

Victor Manuel Monta Ushiña
 SR. VICTOR MANUEL MONTA USHIÑA

C.C. 170469606-90 - Ecuador

Dr. Juan Villacís Medina
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO (E). DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31259387001

FECHA DE INGRESO: 16/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas:;T00000172859;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCO IGNACIO UZHCA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ, soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco. ANTECEDENTES.- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR, y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. Se revisa gravámenes, como consta.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

R.P.Q.



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



CIUDADANIA 170469606-9

MONTA USHINA VICTOR MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 06 FERRERO 1955
 001-2 0297 00593 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955


Hector Manuel Monta



ECDATORIANA***** V4444V4444

CASADO MARIA D SHUGLI
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ARSENIO MONTA
 MARIA ADELAIDA USHINA
 QUITO 30/08/2002
 30/08/2014

0203553




Hector Manuel Monta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2014

009-0071 1704696069
 NÚMERO CÉDULA
 MONTA USHINA VICTOR MANUEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a
[Signature]
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 9 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 291291

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
con fecha de otorgamiento 23 - Marzo - 2010

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia POMASQUI

Porcentaje % 5

predio/s Nº. 5202479

Superficie 5000 m²

a favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

Clave Catastral 14515-06-001

por el valor de USD. 5.600

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



[Firma manuscrita]

El Notario

Valor especie \$ 0.20



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago N° 9936062
61003124413

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 30/03/2010

30/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 01792240824001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0080423

Dirección:

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

OTG UZHCA FRANCISCO IGNACIO SOBS 5.600,00 - P
DIO 5202479 NOT 09

CONTRIBUYENTE

EFEC
SERVICIO ADMINI \$56,00
\$20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: 37

Ventanilla: 6339269

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$56,20

Subtotal: \$56,20

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-03-31	
CEDULA/RUC 61003124413	NOMBRES CTE. PRO-MEJ. BAR. SAN MARTI		FECHA DE EMISION 2010-03-31	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 5.600.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 1.80	0.56	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 0.00	
TRANSACCION VENTA UZHCA FRANCISCO IGNACIO					576324
No. Comprobante 0088296					 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-03-31	
CEDULA/RUC 61003124413	NOMBRES CTE. PRO-MEJ. BAR. SAN MARTI		FECHA DE EMISION 2010-03-31	No. DE CUOTAS	
Avalúo Imponible 5.600.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS Valor 1.80	5.60	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 7.40	
TRANSACCION VENTA UZHCA FRANCISCO IGNACIO					576325
No. Comprobante 0088297					 DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 80423

Quito, a 30 DE MARZO 2010

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : UZHCA FRANCISCO IGNACIO

A FAVOR DE : COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

TIPO : LOTE AREA 5,000,00
CONSTRUC


CUANTIA : \$5,600,00 ALCUOTA :

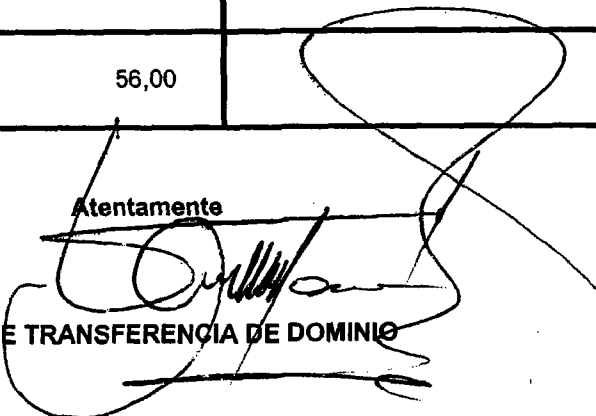
PREDIO NO. : 5202479 PORCENTAJE 5,00%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXX	NEHG
ALCABALA	56,00	

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

C.A. 



EDUATORIANA***** E233311222

NACIONALIDAD CASADO FABIAN ADRIANO ERAZO MALLAMA

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

INSTRUCCION LUIS ALBERTO OBANDO CARIZARES PROF.OCCUP

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ISABEL ERAZO ROSERO

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 07/05/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0065245

[Firma]

[Huella Dactilar]

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100283373-7

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

NOMBRES Y APELLIDOS IMBABURA/IBARRA/CAROLINA /BUALLUPI/

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 30 SEPTIEMBRE 1981

REG. CIVIL 001-1 0055 0055 F

SEXO F

ACT. SEVO

IMBABURA / IBARRA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LARELINA /BUALLUPI/ 1981

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0013 NÚMERO

1002833737 CÉDULA

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA
CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTÓN
CARAPUNGO ZONA

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 31 MAR. 2010

[Firma]

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

TRÁMITE: 2009-18949-MIES-E

OFICIO No. 04551-DAL-LAR-MIES-09

Quito, 07 DEC 2009

Señor
Víctor Monta Ushiña
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO "SAN MARTÍN"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de noviembre del 2009, manifiesta que en Asamblea del domingo 25 de octubre del 2009, se ha reelegido hasta por un periodo igual (Art. 24 del estatuto vigente), la directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN", con domicilio en la parroquia Calderón, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda REGISTRADA para el periodo 2009-2011, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	VÍCTOR MANUEL MONTA USHIÑA
VICEPRESIDENTA:	MARÍA GLADYS COCHA PANCHI
SECRET. DE ACTAS Y COMUN:	MARCIA YOLANDA MALDONADO MICHELENA
TESORERA:	DIANA ISABEL OBANDO ERAZO
COORDINADORA:	PIEDAD DEL ROCÍO LEYTON SUAREZ
SÍNDICA:	CONSUELO CHÁVEZ HERRERA
VOCALES PRINCIPALES:	VOCALES SUPLENTE:
JOSÉ GUACALES RUANO	MARÍA ARTES FLORES
ALEXANDRA GONZALEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCA AROCA ARGUELLO
JOSÉ PEDRO BONILLA	VINICIO GUAMARICA CONGACHA

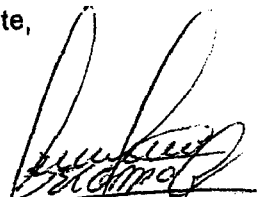
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

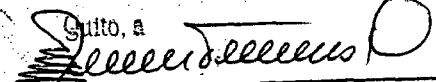
Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

De existir oposición fundamentada que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará en suspenso hasta que dicha controversia sea solucionada de conformidad con la Disposición General Primera del "Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales".

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)
Elaborado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a la original que se me exhibió,
31 MAR. 2010

Quito, a

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

folio

Dr. Juan Villacís Medina



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

FRANCISCO IGNACIO UZHCA.

FAVOR DE:

DIANA ISABEL OBANDO ERAZO.

CUANTIA: INDETERMINADA

C.R.F.

DI 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte de Noviembre del año dos mil siete, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno de este cantón, (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil siete, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, en calidad de mandante el señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración del instrumento público comparece el señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para esta clase de actos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor FRANCISCO IGANCIO UZHCA entre otras personas son propietarios del lote de terreno ubicado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha conforme consta de la escritura otorgada el veinte y uno de Diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el uno de julio del dos mil seis. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA, confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora DIANA ISABEL OBANDO ERAZO, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que pueda la mandante realizar todo tipo de trámite tendiente a solicitar su calificación como socia del Comité Promejoras del Barrio San Martín, ubicado en la parroquia de San Juan de Calderón, b) Para que a nombre y representación del mandante pueda tramitar y finiquitar ante el Comité Promejoras del Barrio San Martín, y; ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social la exclusión y descalificación del mandatario, c) Para que a nombre y representación del mandante pueda vender la parte que le corresponde del lote de terreno antes indicado a favor del Comité Promejoras del Barrio San Martín, para lo cual podrá concurrir ante cualquier notario público del país y firmar la escritura global de la venta del lote a nombre del Comité antes mencionado d) Para que a nombre y representación del mandante pueda realiz

Francisco J. Uzhca

mm

I

todo trámite tendiente al levantamiento topográfico y aprobación del plano del Barrio San Martín, tendiente a la legalización del predio en Ilustre Municipio de Quito, en el Departamento del Distrito de Uso y Suelo, y demás entidades adscritas al Municipio de Quito, así como también a las Empresas de la Municipalidad. e) Para que a nombre y representación del mandante firme cuanto documento, petición escrito sea necesario, en forma privada, judicial y extrajudicial con el fin de llevar a cabo el encargo de su mandante, f) Para que a nombre y representación del mandante concurre a toda institución pública o privada y realice cuanto trámite sea necesario hasta la culminación total de lo antes indicado. El mandatario otorga a su mandante las más amplias facultades que el caso requiere para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Meneses Narváez., abogado con matrícula profesional numero ocho mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue al compareciente por mí el Notario, este se afirma y ratifica en todo su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

Francisco Uzhca

SR. FRANCISCO IGNACIO UZHCA C.C. 06023/316-5

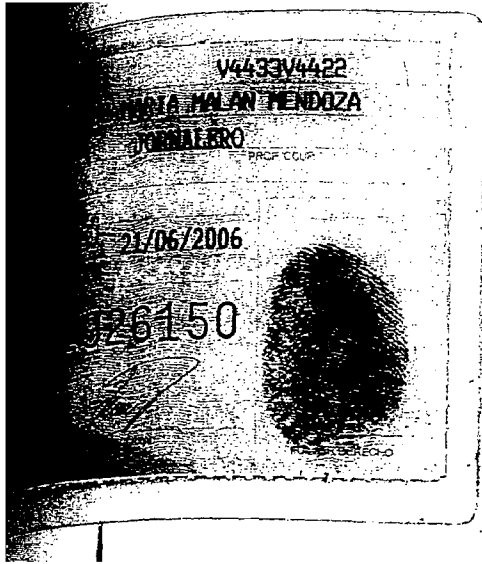
EL NOTARIO

Dr. Juan Ferreris P.



Ed
no

I 77



se garantiza con la facultad prevista en el Art. 1
Decreto No. 2306 publicada en Registro Oficial 564 de
del 10 de 1975 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial
de 1970 que la presente copia es igual a su original que se
de archivo

Quito a 20 NOV 2007
Dr. Juan Vinicio Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

[Handwritten signature]

torgó ante mí, y en el protocolo de la Notaria Novena, que se halla actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL que otorga FRANCISCO IGNACIO UZHCA a favor de DIANA ISABEL OBANDO ERAZO, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de marzo del año dos mil diez



NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR: OBANDO ERAZO DIANA ISABEL A FAVOR DE COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN" DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



NOTARIA NOVENA
QUITO



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

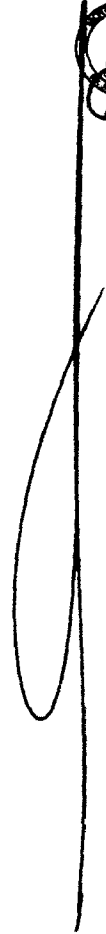
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0023481



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 25983

Matrículas Asignadas.- POMAS0001294 EI CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.

jueves, 08 abril 2010, 04:29:23 PM



Contratantes.-

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN. en su calidad de COMPRADOR

UZHCA FRANCISCO IGNACIO en su calidad de VENDEDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

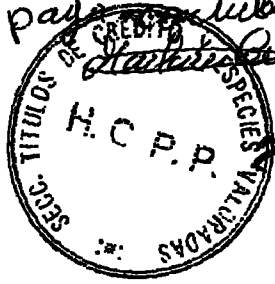
Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- CRISTINA ESCOBAR
Amanuense.- LUIS MEDINA

GG-0023481

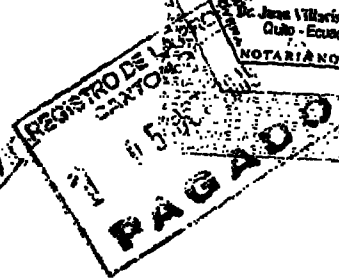
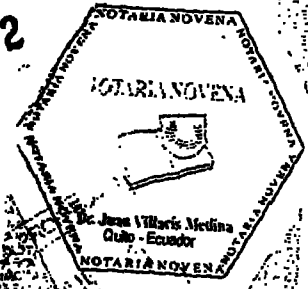


No consta catastrada
No paga impuestos.



4 SEP 2009

1112832



2142

1112832

PRIMERA

COMPRA VENTA ✓

RITA ELENA BOHORQUEZ BALSECA

POZO ESCOBAR BLANA LUCIA

03 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

POMASQUI

4.000,00

07 DE SEPTIEMBRE



EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



CONTRATO
COMPRA VENTA E HIPOTECA ABIERTA

FECHA

03 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

OTORGADO POR

RITA ELENA BOHORQUEZ BALSECA

C.C. 170971526-0

A FAVOR DE

POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA

C.C. 040121294-9

CUANTIA:

USD \$ 4.000,

DERECHOS Y ACCIONES, SITUADO EN LA PARROQUIA, POMASQUI

CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA



ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA

A FAVOR DE

POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA

CUANTIA: USD 4.000,00

DI 2 COPIAS

h.r.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de tres de Septiembre del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa: por una parte en calidad de VENDEDORA la señora BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA, soltera.- Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública

el contenido de la minuta que me fuera entregado y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa comparece por una parte en calidad de VENDEDORA la señora BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA, soltera. Los ~~comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.~~ SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La señora BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA, entre otros es propietaria del cinco por ciento (5%) de derechos y acciones de un lote de terreno de mayor extensión cuya superficie es de cinco mil metros cuadrados ubicado en la parroquia de Pomasqui, del Cantón Quito de la provincia de Pichincha, la misma que adquirió mediante Compra Venta e Hipoteca Abierta a la Compañía Lotifuturo C.A. representada por el señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ, en calidad de gerente general de la Compañía, según escritura celebrada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la propiedad del mismo Cantón el primero de junio del Año dos mil seis, y aclaratoria según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante le Notario Doctor Fernando Polo Elmir inscrita el uno de Junio del



mismo año, y cuyos linderos del lote de terreno de mayor extensión son los siguientes: Norte.- Terrenos de propiedad del señor Rafael Romo; Sur.- Con calle pública; Este.- Terrenos de propiedad del señor Victoriano Armas; y Oeste.- Terrenos de propiedad del Señor Rafael Romo. b) Mediante escritura de Cancelación de Hipoteca Abierta celebrada el veinticinco de Enero del año dos mil siete en la Notaria Novena del cantón Quito, e inscrita en el registro de la Propiedad del mismo Cantón el dos de febrero del año dos mil siete, la señora BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA, entre otros cancela la Hipoteca Abierta que pesaba sobre la propiedad. c) La señora BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA, adquirió el porcentaje del lote de terreno, cuando su estado civil de soltera, por lo que esta venta la puede realizar con su solo firma. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes expuestos la señora BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA, de estado civil casada, da en venta real y perpetua enajenación a favor de la señorita POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA, el cinco por ciento de derechos y acciones del lote de terreno de mayor extensión de cinco mil metros cuadrados ubicado en la parroquia de Pomasqui del cantón Quito de la Provincia de Pichincha. CUARTA: PRECIO. - El justo precio fijado por las partes de común acuerdo es la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la compradora paga en dinero en efectivo y en moneda de curso legal a la vendedora, quien declara haber recibido el valor a su entera satisfacción, motivo por el cual nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto y por ningún otro. CLAUSULA QUINTA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La

vendedora libre y voluntariamente tiene a bien transferir el dominio, posesión, uso, goce, con todas sus entradas, salidas y servicios de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de la compradora. Los derechos y acciones materia de esta compra venta se encuentra libre de todo gravamen según consta del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, en todo caso la vendedora se sujeta a saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CLASULA SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione al celebración de la presente escritura será de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del pago de la plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de la vendedora.- CLAUSULA SEPTIMA.- INSCRIPCION.- La vendedora faculta expresamente a la compradora para que por si o por interpuesta persona solicite la inscripción de la presente escritura pública de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.- CLAUSULA OCTAVA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- CLAUSULA NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- En caso de controversia los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al tramite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato de compraventa. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Abogado Carlos Fariango en libre ejercicio profesional portador de la matrícula



profesional número doce mil cuatrocientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Fichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa se observaron todas y cada una de las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

Rita Bohorquez

SRA. BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA

C.C. 770 071526-0

Blanca Pozo

SRTA. POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA

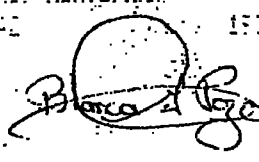

C.C. 040121294-9

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E).


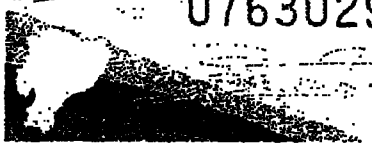
I

BOLIVARIANA 040112949-5
 FOTO ESCOBAR BLANCA LUCIA
 DRENO (MONTAÑA) PZE
 JUNIO 1974
 1916 COST. 0000 P
 ESCOBAR BLANCA LUCIA
 1974

BOLIVARIANA 040112949-5
 BOLIVARIANA EN FLESA
 ANSEL MEDIANE PITE BOLIVARIANA
 MARIA ESTRELLITA ESCOBAR F
 BOLIVARIANA 12/08/2013



0763029

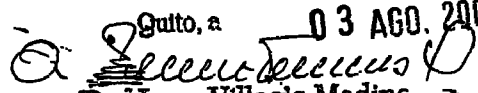
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES AGOSTO 2009

127-0037 0401212949
 NUMERO Cedula
 POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA

PROVINCIA QUITO
 BONZALEZ SUAREZ CANTON
 PARROQUIA BOLIVARIANA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 03 AGO. 2009

 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

I

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO SANDRO M LLERENA VILLACIS

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JULIAN GABRIEL BOHORQUEZ

VICENTA BALSECA

QUITO 04/04/2008

04/04/2020

REN 2740657

FORMA No. Pch

DE LA AUREO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170971526-0

BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

02 MAYO 1969

0053 07307 F

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

BONZAREZ SUAREZ 1969

Rita Bohorquez

FRANSEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES FEBRERO 2008

178-0002 1709715260

BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA

PROVINCIA PICHINCHA CANTON BENALCAZAR

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 554, de 12 de Abril de 1978 que ampla el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 04 de Abril de 2008

Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21071044001
FECHA DE INGRESO: 03/08/2009

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas:;T00000172859;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

RITA ELENA BOHORQUEZ BALSECA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

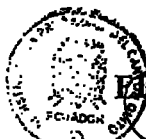
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE AGOSTO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

0101719

ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY:



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-09-01-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0401212949	POZO ESCOBAR BLANCA		2009-09-01-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			4.00		0.00
			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					5.80
TRANSACCION					
VENTA BOHORQUEZ BALSECA RITA					
529192					
No. Comprobante					
0054042					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-09-01-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0401212949	POZO ESCOBAR BLANCA		2009-09-01-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.40		0.00
			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					2.20
TRANSACCION					
VENTA BOHORQUEZ BALSECA RITA					
529193					
No. Comprobante					

DIRECCION FINANCIERA



1003012760

CEDULA/RUC. 0000001212948

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA
DIRECCION

FECHA DE PAGO

01/09/2009

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

31/08/2009

NUMERO DE PREDIO

0078310

VALOR

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$40,00
SERVICIO ADMINISTRATI	4,20

CONCEPTO

SECRETARIA DE COORDINACION
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
Cajera
SECCION ZONAL CALDERON

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$40,20

5757434

PAGO TOTAL

\$40,20

COMPRA 5% DDYAA P5202479 OTORG
BOHORQUEZ BALSEDA RITA ELENA
SOB \$ 4.000,00 NOT 09

RESPONSABLE

CEVALLOS JOHANA

No. 7071651



DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.009

1003012764

CEDULA/RUC. 00001709715260

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE BOHORQUEZ BALSEDA RITA ELENA
DIRECCION

FECHA DE PAGO

01/09/2009

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

31/08/2009

NUMERO DE PREDIO

0078310

VALOR

CONCEPTO	VALOR
UTLX VENTA INMUEBLES	\$17,03
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE COORDINACION ZONAL CALDERON
Cajera
SECCION ZONAL CALDERON

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$18,03

5757429

PAGO TOTAL

\$18,03

VENTA 5% DYA P5202479 A FAVOR
DE POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA
SOB \$ 4.000,00 NOT 09

RESPONSABLE

CEVALLOS JOHANA

No. 7071650



DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA NORTE

Trámite N° 18310

Quito, a 31 de 08 del 2009

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

o en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMIDA VENTA - DOA F.
 que otorga BONIFAZ BALSECA RITA ELENA
 a favor de POZO ESCOBAR BLANCA LUIS
 Tipo INDUCCIE Area 5000 m²
 Cuantía USD. 4.000 = Alícuota 5% DO. AA
 Predio N° 5202479 Porcentaje 5% DO. AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>14,83</u>	Art. <u>3-</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>40,00</u>	Art.

PC

Atentamente,

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

AVISO DE ALCABALA

0322398

CANTÓN QUITO
OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

_____ con fecha de otorgamiento 14 DE AGOSTO
DEC 2009

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia POMASQUI

Porcentaje % 5%

predio/s N° 5202479

Superficie 5.000 m2

Otorgado por: BOBROQUEZ BALSECA RITA ELENA

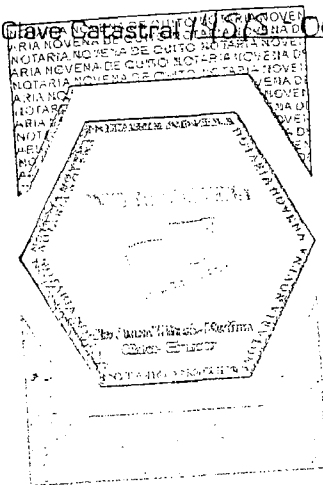
Clave Catastral 91515 06-001

a favor de POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA

por el valor de USD. 4000

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



Valor especie \$ 0.20

El Notario



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

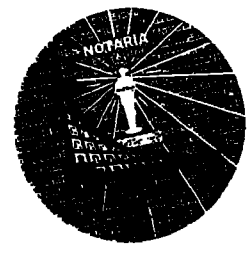
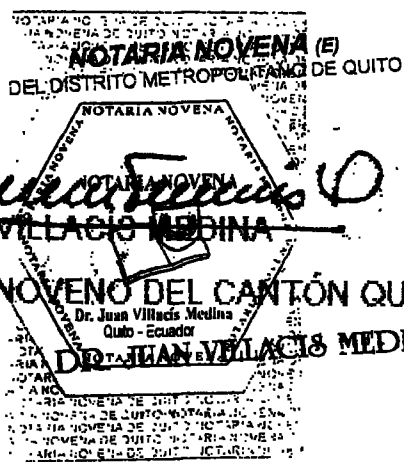
SE OTORGO ANTE MÍ, */*, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR: BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA A FAVOR DE POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
== 1067095
R.F.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140. repertorio(s) - 76683

Matriculas Asignadas.- POMAS0001294 EL CINCO PUNTO POR CIENTO (5%) de los derechos de acciones, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia POMAS

lunes, 05 octubre 2009. 02:40:55 PM



Contratantes.-
BOHORQUEZ BALSECA RITA ELENA en su calidad de VENDEDOR

POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- LUIS MEDINA

FF-0067095



San Martín.
17 Feb 2010

notario Guadalupe



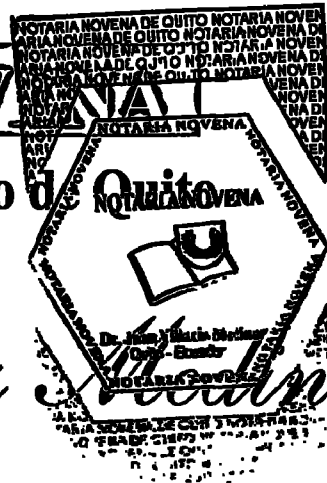
REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Juan Villacís
Notario (E)



A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS

A FAVOR DE:

EL: VICTOR MANUEL MONTA USHINA
22 DE OCTUBRE DEL 2009

PARROQUIA: IND

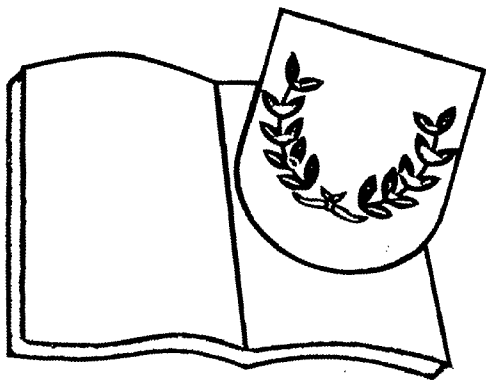
CUANTÍA:

Quito, a

26 DE ENERO

20

10





PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS

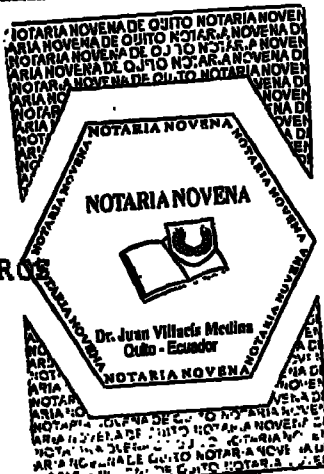
A FAVOR DE

VICTOR MANUEL MONTA USHINA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

H.R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la Republica del Ecuador, el

día de hoy veintidós de octubre del dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos

sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL: por una parte en

calidad de MANDANTES los señores PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO con su cónyuge SALTOS CUADROS CELIA GABRIELA,

casados entre sí; GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA con su cónyuge MORALES DAVILA EDGAR MANACES, casados entre sí;

GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO, divorciado; LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO, soltera; CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO con su cónyuge SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL,

casados entre sí; BARTES FLORES MARIA CARMEN con su cónyuge BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL, casados entre sí;

POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA, soltera; CHACALES RUANO JOSE ERMEL con su cónyuge POZO REASCOS HILDA CECILIA, casados

entre sí; y (9) UZHCA FRANCISCO IGNACIO, casado debidamente representado por la señora DIANA ISABEL OBANDO ERAZO, casada confortme el poder especial cuya copia certificada se adunta el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y que su mandante se encuentra actualmente con vida,

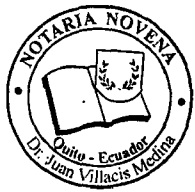
(10) MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA, que es su nombre y con su cónyuge ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO, casados entre sí; (11) BONILLA JOSE PEDRO con su cónyuge GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA, casados entre sí; (12) AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA, viuda desde que adquirió la propiedad;

(13) SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, casada.- Todos por sus propios derechos a excepcion UZHCA FRANCISCO IGNACIO, Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregado y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de la siguiente minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL las siguientes personas: PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO con su cónyuge SALTOS CUADROS CELIA GABRIELA, casados entre sí; GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA con su cónyuge MORALES DAVILA EDGAR MANACES, casados entre sí; GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO,



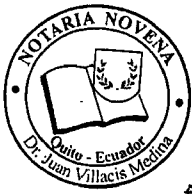
divorciado; LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO, soltera;
CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO con su cónyuge SALTOS
SOLORZANO MARIA ISABEL, casados entre sí; ARTES FLORES
MARIA CARMEN con su cónyuge BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL,
casados entre sí; POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA, soltera;
GUACALES RUANO JOSE ERMEL con su cónyuge POZO REASCOS
HILDA CECILIA, casados entre sí; a nombre de UZHCA
FRANCISCO IGNACIO que al momento de la adquisición lo
hizo en estado civil soltero, comparece con poder
otorgado por éste, a la señora DIANA ISABEL OBANDO ERAZO,
casada conformemente adjunta poder especial otorgado ante
el Notario Noveno del Cantón Quito, de fecha veinte de
noviembre del dos mil siete; MALDONADO MICHELLENA MARCIA
YOLANDA, que es su nombre correcto, con su cónyuge ORTIZ
VELASCO WILLIAMS ALFREDO, casados entre sí; BONILLA JOSE
PEDRO con su cónyuge GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA,
casados entre sí; ; AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA,
viuda desde que adquirió la propiedad, SHUGULI QUISILEMA
MARIA DOLORES casada.- Los comparecientes son
Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este
Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes los señores:
PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO con su cónyuge SALTOS
CUADROS CELIA GABRIELA, casados entre sí; GONZALEZ
RODRIGUEZ ALEXANDRA con su cónyuge MORALES DAVILA EDGAR
MANACES, casados entre sí; GUAMARICA CONGACHA VINICIO
PATRICIO, divorciado; LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO,
soltera; CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO con su cónyuge

SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL, casados entre si; ARTES FLORES MARIA CARMEN con su cónyuge BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL, casados entre si; GUACALES RUANO JOSE ERMEL con su cónyuge POZO REASCOS HILDA CECILIA, casados entre si; a nombre de UZHCA FRANCISCO IGNACIO que al momento de la adquisición lo hizo en estado civil soltero, comparece con poder otorgado por éste, a la señora DIANA ISABEL OBANDO ERAZO, casada conforme se adjunta poder especial otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Quito, de fecha veinte de noviembre del dos mil siete; MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA, que es su nombre correcto, con su cónyuge ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO, casados entre si; BONILLA JOSE PEDRO con su cónyuge GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA, casados entre si; AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA viuda desde que adquirió la propiedad, son propietarios cada uno del cinco por ciento (5%) de derechos y acciones, es decir del cincuenta y cinco por ciento (55%), en total de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Fomasqui, actualmente Parroquia de Calderón Barrio San Martín del Cantón Quito, provincia de Pichincha, de un superficie de cinco mil metros cuadrados; y la señora SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, es copropietaria del quince por ciento (15%), de derechos y acciones del mismo lote de terreno quienes lo adquirieron mediante escritura de compra venta e Hipoteca Abierta a la compañía LOTIFUTURO C.A., representada por su Gerente General el señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS FERNANDEZ el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco,

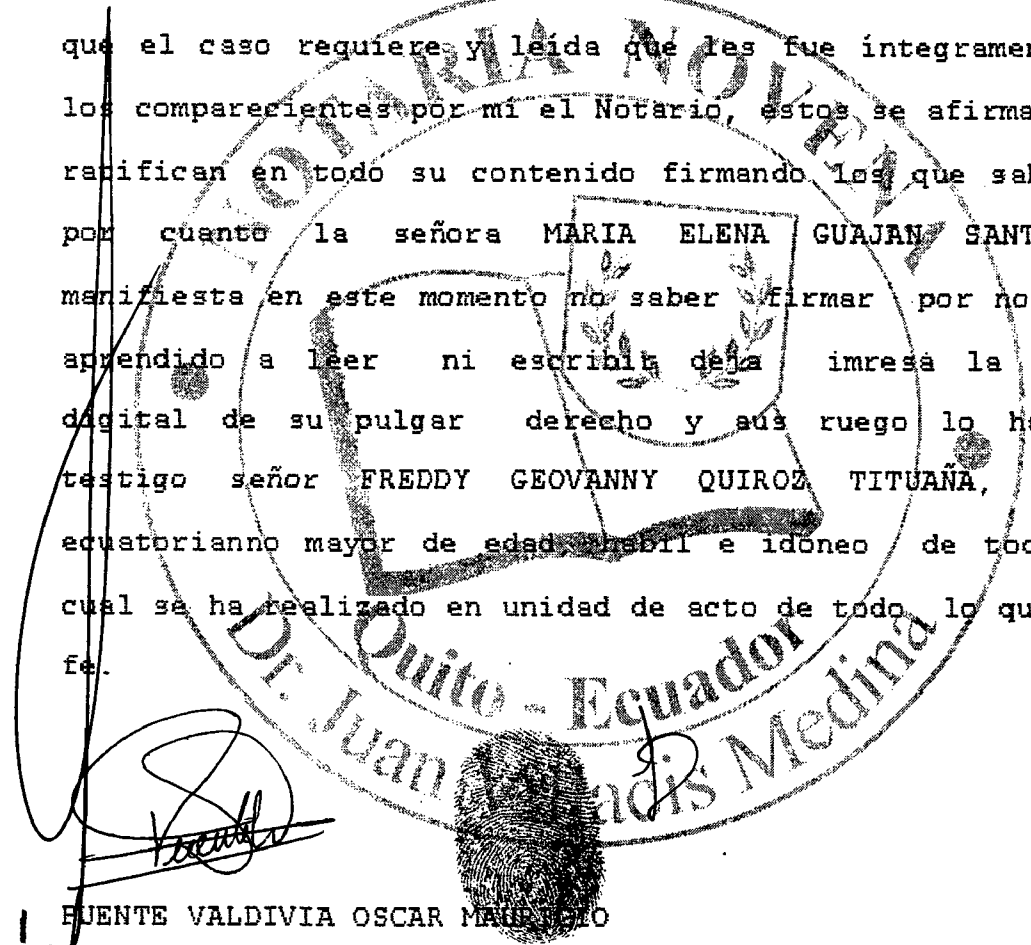


ante el Notario Vigésimo Séptimo, el Dr. Fernando Polo e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Quito el uno de junio del dos mil seis. Cuya cancelación de Hipoteca Abierta otorgada por la compañía Lotifuturo c.a. fue protocolizada en la Notaria Novena del Cantón Quito, el veinte y cinco de enero del dos mil siete, e inscrita el dos de febrero del mismo año en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y la señorita POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA, soltera, es propietaria del cinco por ciento (5%), de derechos y acciones de la misma propiedad de una superficie de cinco mil metros cuadrados, según escritura de Compra Venta Otorgada por Rita Elena Bohórquez Balseca, celebrada el tres de septiembre del dos mil nueve en la notaria Novena del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad de este Cantón el cinco de octubre del dos mil nueve; y cuyos linderos del lote de terreno de mayor extensión son: POR EL NORTE: Terrenos de propiedad del señor Rafael Romo; POR EL SUR: Calle pública; POR EL ESTE: Terrenos de propiedad del señor Victoriano Armas, y; POR EL OESTE: Terrenos de propiedad del señor Rafael Romo. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Los comparecientes en forma libre y voluntaria, confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere al Señor VICTOR MANUEL MONTA USHINA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO SEIS NUEVE SEIS CERO SEIS GUIÓN NUEVE, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que a su nombre y representación


realice las gestiones necesarias en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de legalizar el fraccionamiento de la propiedad antes indicada; b) Para que a su nombre y representación pueda firmar los planos de fraccionamiento de la propiedad, antes indicada; c) Para que a su nombre y representación catastre de manera individual cada lote a favor de los mandantes; d) Para que a su nombre y representación pueda unificar los predios para que le permita aprobar los planos en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e) Para que a su nombre y representación una vez legalizado el plano en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pueda otorgar las escrituras individuales de venta de los predios individualizados a favor de los mandantes; f) Para que a su nombre y representación entregue el área verde y vías mediante escritura pública al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme las ordenanzas establecidas en ese cantón; g) Para que a su nombre y representación, hipoteque y levante hipotecas por obras exigidas por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; h) Para que a su nombre y representación legalice las construcciones, existentes en los predios ubicados en lote de terreno antes mencionado, en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. I) para que a su nombre y representación, catastre individualmente cada lote a favor de los mandantes. j) Para que a su nombre y representación, eleve a escritura




fiel cumplimiento del presente mandato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Poder Especial. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Doctor Hugo Erazo González, abogado en libre ejercicio profesional portador de la matrícula profesional número seis mil veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todas y cada una de las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido firmando los que saben y por cuanto la señora MARIA ELENA GUAJAN SANTACRUZ, manifiesta en este momento no saber firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, deja impresa la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego lo hace el testigo señor FREDDY GEOVANNY QUIROZ TITUANA, casado ecuatoriano mayor de edad, soltero e idóneo de todo lo cual se ha realizado en unidad de acto de todo lo que doy fe.



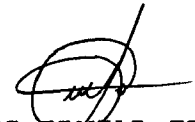
[Handwritten signature]
FUENTE VALDIVIA OSCAR MANGUERO
C.C. 1713559373


SALTOS CUADROS CELIA GABRIELA
C.C. 131001197-6





GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA
C.C. 100247841-8





MORALES DAVILA EDGAR MANACES
C.C. 171279851-3

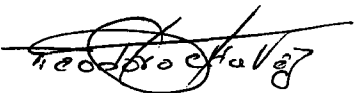


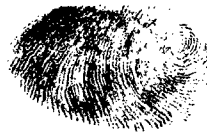

GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO
C.C. 171249720-3




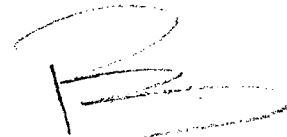

LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO
C.C. 1713883963.




CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO
C.C. 130907479-9




SALTOS SOLOZANO MARIA ISABEL
C.C. 130762734-7





NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

Maria Flores Artes

ARTES FLORES MARIA CARMEN

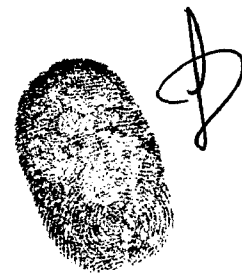
C.C. 100215173-4



Jose Manuel Bonilla

BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL

C.C. 100215206-2



Blanca Escobar

POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA

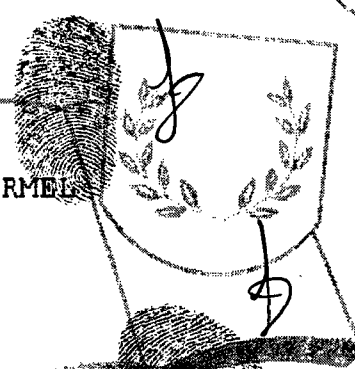
C.C. 040121294-9



Ermele Ruano

RUANO ERMELE JOSE ERMELE

C.C. 010718690-3



Hilda Recos

POZO REASCOS HILDA CECILIA

C.C. 0104140423



Diana Obando

OBANDO ERASO DIANA ISABEL

C.C. 100283373-7



Yolanda Maldonado

MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA

C.C. 1709674863



h

Alfredo Williams



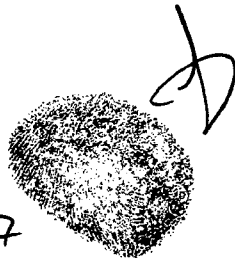
ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO

C.C. 0501512651

Jose Pedro Bonilla

BONILLA JOSE PEDRO

C.C. 100149105-7



GUAJAN SANTIAGO MARIA ELENA

C.C. 100149106-5



TGO.-

Jose Pedro Bonilla
C.C. 171344255-4

Maria Dolores Shuguli

SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES

C.C. 170482217-8



Francisca Aroca

AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA

C.C. 020026009-9



Juan Villacis Medina

Dr. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E).

1



CIUDADANIA 1713559373
 PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA
 08 MAYO 1979
 007-A 0213 05226 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

EQUATORIANA*****
 CASADO CELIA G BALTOS CHADROS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE ENRIQUE PUENTE
 BLANCA LUCILA VALDIVIA
 QUITO 12/10/2006
 12/10/2018

REN 2136661



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

286-0299 NÚMERO
 1713559373 CÉDULA
 PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 22 OCT. 2009

[Signature]
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

2


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 131001197-E
 SALTOS CUADROS CELIA GABRIELA
 MANABI/CHONE/CHONE
 19 AGOSTO 1980
 008- 0004 02079 F
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1980



[Signature]

ECUATORIANA***** V4242V42AE
 CASADO OSCAR M PUENTE VALDIVIA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HUMBERTO DEL C SALTOS COBENA
 LELIA LELIA CUADROS ZAMBRANO
 QUITO 12/10/2006
 12/10/2018
 FORMA No Pch 2088605



FULGAR DERECHO


[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

015-0377 1310011976
 NUMERO CEDULA
 SALTOS CUADROS CELIA GABRIELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

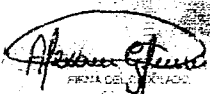

[Signature]
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 22 OCT. 2009
[Signature]
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE CENSOS Y REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 100247841-8
GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE
25 AGOSTO 1979
001-1 0075 00075 F
IMBABURA/ OTAVALO
SELVA ALEGRE 1979

ECUATORIANA***** V4343V3442
CASADO MORALES DAVILA EDGAR MANACES
PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS
LUIS ALFREDO GONZALEZ
TEREZA RODRIGUEZ
QUITO 27/02/2007
27/02/2019
REN 2297152
REN Pcn



3

Alexandra Gonzalez


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

188-0150 NÚMERO
1002478418 CÉDULA
GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA:

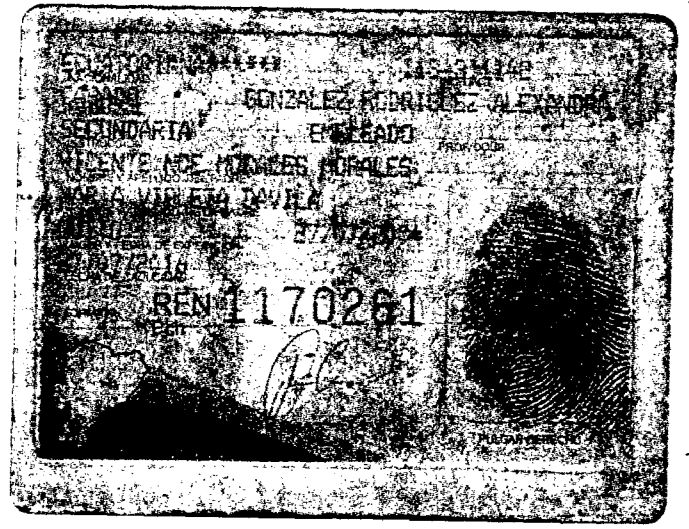
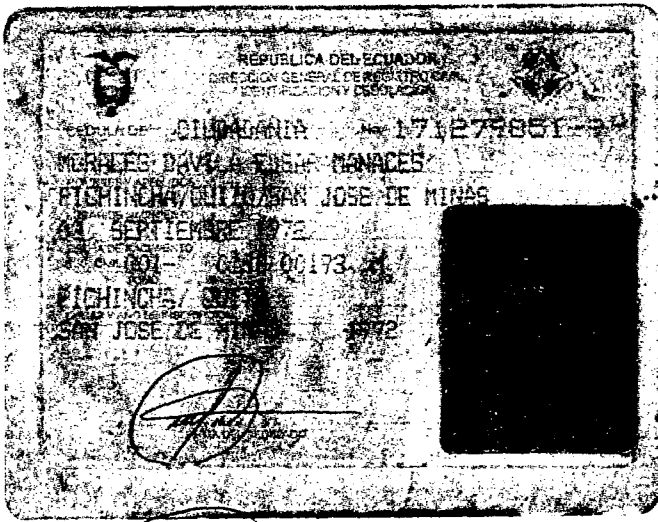
QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

J. Villacís Medina
P. PRESIDENTE DE LA MESA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 OCT. 2009
Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



4

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

107-0225 NÚMERO
1712798519 CÉDULA
MORALES DAVILA EDGAR MANACES

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA
QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

107-0225 NÚMERO
1712798519 CÉDULA
MORALES DAVILA EDGAR MANACES

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA
QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 364, de 12 de abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERDADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 OCT. 2009
[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 Registro Civil

CIUDADANIA 171249720-3
 GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS
 28 MARZO 1971
 004- 0396 00781 M
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN PABLO DE ATENAS 1971



Patricio Vinicio Guamarica Congacha

ECUATORIANA***** V2444I4444
 DIVORCIADO
 PRIMARIA EMPLEADO
 SEGUNDO LEONIDAS GUAMARICA
 MARIA CONGACHA
 QUITO 04/06/2009
 04/06/2021
 REN 1431834



Leonidas Guamarica

5

Patricio Vinicio Guamarica Congacha

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

075-0017 NÚMERO
 1712497203 CÉDULA

GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO
 QUITO CANTÓN
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Patricio Vinicio Guamarica Congacha

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 OCT. 2009
Dr. Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



CIUDADANIA 171388396-3
 LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 14 OCTUBRE 1975
 009-A 0252 06280 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



Piedad del Rocio Leiton Suarez

Piedad del Rocio Leiton Suarez

ECUATORIANA***** V3332VE44E
 SOLTERO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO DELIO LEITON
 MARIA PIEDAD SUAREZ
 QUITO 16/01/2004
 16/01/2016



0917560



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

059-0191

1713883963

NÚMERO CÉDULA
 LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 COTACOLLAO
 ZONA

Juan Villacís Medina
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CREFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

22 OCT. 2009

Quito, a
Juan Villacís Medina
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130507479-9

CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO

MANABI/SOLIVAR/CAJETA

22 FEBRERO 1966

006-0079 00424 M

MANABI/PICHINCHA

PICHINCHA/GERMUD/ 1966

ECUATORIANA***** V3333/2322

CASADO MARIA I SALTOS SOLORZANO

SECUNDARIA EN FLEAS

JOSE CHAVEZ COLL

SUSIA PRICILA HERRERA VELEZ

QUITO 20/08/2008

25/08/2020

REN 0210715

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 2008

005-0003 NÚMERO 1305074799 CÉDULA

CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO

PROVINCIA MANABI CANTON GERMUD ZONA URBANA

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

CIUDADANIA 130762734-7

SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL

MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/

26 SEPTIEMBRE 1972

01-0189 01892 F

MANABI/PICHINCHA

PICHINCHA /GERMUD/ 1972

Isabelo Saltos Sol...

ECUATORIANA***** V4433V4422

CASADO CONSUELO TEODORO CHAVEZ H

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RAMON ELIO SALTOS GARCIA

ANGELA MARIA SOLORZANO B

QUITO 19/03/2003

19/03/2015

0513227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 2008

084-0010 NÚMERO 1307627347 CÉDULA

SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL

PROVINCIA MANABI CANTON GERMUD ZONA URBANA

CONFORMIDAD con la forma prestada en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 581, de 12 de Agosto de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial de 1978 que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 22 OCT: 2009

Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

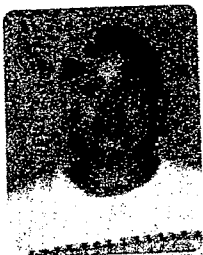
9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ELECTORAL

CIUDADANIA 100215173-4

ARTES FLORES MARIA CARMEN
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 04 DICIEMBRE 1972

002-1 0184 00384 F
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1972



Maria Carmen Artes

ECUATORIANA***** V4444V444E


CASADO JOSE MANUEL BONILLA GUAJAN
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CARLOS ARTES TALACO
 ANA MARIA FLORES

QUITO 06/09/2007

06/09/2019

REN 2492987
 Pch



Maria Carmen Artes



029984



Quito, agosto 31 del 2009

CERTIFICADO

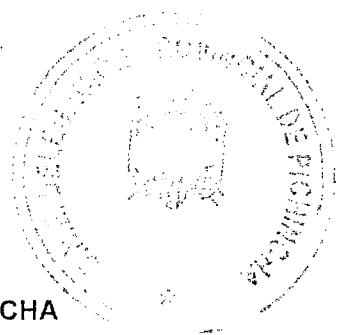
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) *Artes Flores Maria Carmen*, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía *100215173-4*, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezuela

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 504 de 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 18 de la Ley Orgánica CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **22 OCT. 2009**
Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

LB

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 100213206-2
 BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 25 DE DICIEMBRE 1970
 003-1 0040 00337 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1970



Jose Manuel Bonilla

Jose Manuel Bonilla

ECUATORIANA***** 04443E444E
 CASADA MARIA C ARTES PEÑES
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE PEDRO BONILLA
 MARIA ELENA GUAJAN
 QUITO 25/09/2007
 25/09/2019
 REN 2619498
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, agosto 31 del 2009

030182

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) *Bonilla Guajan Jose Manuel* portador(a) de la Cédula de Ciudadanía *100213206-2*, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezuela

**Edmo Muñoz Barrezuela
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial No. 40, de 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 17 de la Ley Orgánica CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 OCT. 2009
Dr. Juan Villacís Medina
**Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO**

41 11

CUBALENIA
 POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA
 IDENTIFICACION
 07 JUNIO 1974
 101- COST 00007 17
 IDENTIFICACION
 L. 1974




Blanca Escobar

Blanca Escobar

ECUATORIANA
 SUJETOS
 MANUEL VESIAS POZO
 MARIA ESTRELLA
 12/08/2012

0763029




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

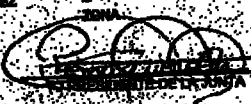
127-0037 NÚMERO
 POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA
 0401212949 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA

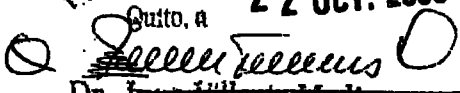
QUITO
 CANTÓN

ZONA



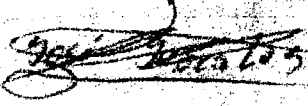
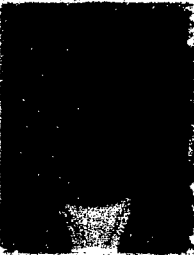

 BLANCA ESCOBAR POZO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2388 publicado en Registro Oficial No. 116 de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley No. 10 del 1978 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.


Quito, a **22 OCT. 2009**

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

12

CIUDADANIA 04011E290-2
 GUACALES RUANO JOSE ERNESTO
 CARCHI/BOLIVAR/MONTECLIVO
 13 ENERO 1976
 001- 0018 00018 M
 CARCHI/ BOLIVAR
 MONTECLIVO 1976

ECUATORIANA***** E13431232
 CASADO HILDA CECILIA POZO R
 PRIMARIA JORNALERO
 MIGUEL GUACALES BASANTE
 MARIA ETILIA RUANO FUTAGUAR
 QUITO 04/09/2002
 04/09/2014
 REN 0238124



Jose Ruano


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

121-0028 NÚMERO
 GUACALES RUANO JOSE ERNESTO

04011E2902 CÉDULA

PROVINCIA CANTÓN
 TURBAGO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 561, de 12 de Abril de 1978 que ampla el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 22 OCT. 2009
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO

3

EL ELECTORADO
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

REN 1782623

Hilda Pozo


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

045-0083 NÚMERO 0401404231 CÉDULA

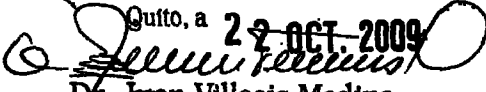
POZO REASCOS HILDA CECILIA

PROVINCIA CALSIBON
 CANTÓN CALSIBON
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial No. 10 del 12 de Abril de 1978 que ampara el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 29 OCT. 2009

 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

147

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDELA DE CIUDADANIA No. 100283373-7

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL
 IMBABURA/IBARRA/CAROLINA /GUALLUPI/
 29 SEPTIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO: 29/09/1981
 REG. CAT. 001-I 0055 00055 F

IMBABURA/IBARRA
 CAROLINA /GUALLUPI/ 1981



Diana Oando

ECUATORIANA***** E233311222

CASADO FABIAN ADRIANO ERAZO MALLAMA

PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS


LUIS ALBERTO OBANDO CARIZAPES

MARIA ISABEL ERAZO ROSERO

QUITO 07/06/2008

07/06/2020

REN 0065245



Fabian

Diana Oando

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0013 NÚMERO

1002833737 CÉDULA

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

PROVINCIA: CALDERÓN
 CANTÓN: GARAPUNGO
 PARROQUIA: ZONA

José Pantoja
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 561, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial (C.R. 1997) que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 OCT. 2009

Juan Villacís Medina
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS

IDENTIFICACION N° 170967486-E

MALDONADO MICHILENA YOLANDA

MALDONADO MICHILENA YOLANDA

1971

0146 0190

1971

Yolanda Maldonado

5

IDENTIFICACION N° 170967486-E

MALDONADO MICHILENA YOLANDA

MALDONADO MICHILENA YOLANDA

1971

0146 0190

1971

13/08/2008

REN Pch 0763642

Yolanda Maldonado

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES TRIENIO 2009

048-0011 1709674863

NÚMERO CÉDULA

MALDONADO MICHILENA YOLANDA

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN COMBELE

CONSEJO DEL PUEBLO ZONA

Yolanda Maldonado

PREFECTO DE LA JUNTA

Yolanda Maldonado

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampla el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **22 OCT. 2009**

Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

16

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL TECNICO PROFESIONAL Y REGULACION


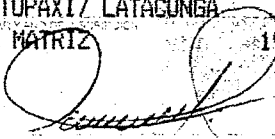
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 050151265-1

ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

15 ABRIL 1966

REG. CIVIL 008- 0095 00807 M

COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1966

ECUATORIANA***** V2443V4442

CASADO MARCIA YOLANDA MALDONADO M.

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS ALFREDO ORTIZ

MARIA SOLEDAD VELASCO

QUITO 24/04/2003

24/04/2015

REN 0634344

Pch






POLICIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

141-0252 0501512651
NÚMERO CÉDULA

ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

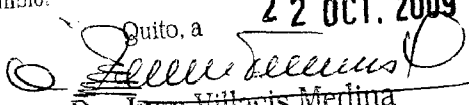



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 22 OCT. 2009



Dr. Juran Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 100149105-7
 BONILLA JOSE PEDRO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 02 JULIO 1950
 001-1 0063 00187 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1950



Jose Pedro Bonilla

Jose Pedro Bonilla

ECUATORIANA***** V333SV3222
 CASADO MARIA ELENA GUARAN
 PRIMARIA JORNALERO

 CARMEN BONILLA
 QUITO 04/05/2009
 04/08/2021
 REN 1632362



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009


293-0001 NÚMERO
 1001491057 CEDULA

BONILLA JOSE PEDRO

IMBABURA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

COTACACHI CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 12 de Abril de 1978 que modifica el Artículo 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **22 OCT. 2009**
[Signature]
 Dr. Juan Vitiacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIDADANÍA
 1001491065
 GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA
 INBABURA/ESTACACHE/SAGRARIO
 02 DICIEMBRE 1949
 00315 F
 INBABURA
 SAGRARIO 1949

EDUCACION
 1004870242
 JOSE PEDRO BONTIÑA
 NINGUNA
 QUEHADER, LOMESTIEBO
 JOSE MANUEL GUJAN
 MARIA MANUELA SANTACRUZ
 QUITO 26/04/2005
 26/04/2017
 REN Pch. 1480587

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 CREI

088-0004 NÚMERO
 1001491065 CÉDULA
 GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA

INBABURA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA
 ESTACACHE CANTÓN
 ZONA

Valeria Guzmán
 PRESIDENTA DE LA ANTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 594 de 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 OCT 2009
Juan Villacís Medina
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CIUDADANIA No 171344255-4

QUIROZ TITUARA FREDDY GEOVANNY
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 AGOSTO 1981

001 0325 00325 M
 PICHINCHA/QUITO
 CALDERON 1981

Freddy Geovanny Suarez
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****/ V1113V4112

CASADO ADRIANA M TAÍPE GUACOLLANTE

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO


LUIS ALFREDO QUIROZ

YOLANDA MARLENE TITUARA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 22/07/2009

22/07/2009
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 1285559

[Signature]



PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito 2a 2 OCT. 2009
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170482217-8
SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES
01 ABRIL 1953
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
LUGAR DE NACIMIENTO 002-2 0113 01223
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953



M. Dolores Shuguli

Maria Dolores Shuguli



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



094-0112

1704822178

NÚMERO CÉDULA
SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CALDERON
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CASADO VICTOR M MONTA V

PRIMARIA OBRERO

ELOY SHUGULI

MARIA M QUISILEMA

QUITO 10/04/2000

10/04/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Signature]
345164



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 504 de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

[Signature]
Quito a

22 OCT. 2009

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA
 C. P. 00000000
 AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA
 04 FEBRERO 1.949
 POLYVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 005 00740
 POLYVAR/SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 66



Francisca Aroca

Francisca Aroca

21

IDENTIFICACION
 0374312021
 NOMBRE: JUAN LUIS VELAZQUEZ
 TIPO: QUINCE DOMESTICO
 APELLIDO: AROCA
 DISEÑO: ARGUELLO
 12/11/2009
 662100




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

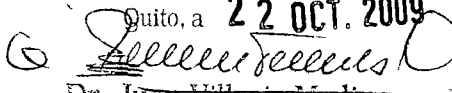
117-0027 **0200260099**
 NÚMERO CÉDULA

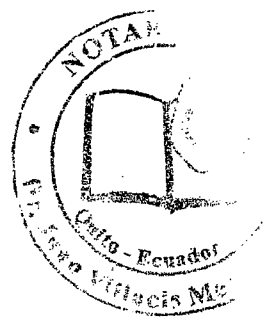
AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO
 PARROQUIA ZONA


 MIEMBRO DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 594 de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **22 OCT. 2009**

 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

FRANCISCO IGNACIO UZHCA.

A FAVOR DE:

DIANA ISABEL OBANDO ERAZO.

CUANTIA: INDETERMINADA

C.R.J.

DI 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte de Noviembre del año dos mil siete, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno de este cantón, (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, en calidad de mandante el señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una más de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración del presente instrumento público comparece el señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para esta clase de actos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor FRANCISCO IGANCIO UZHCA entre otras personas son propietarios del lote de terreno ubicado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme consta de la escritura otorgada el veinte y uno de Diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el uno de julio del dos mil seis. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA, confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiera, a favor de la señora DIANA ISABEL OBANDO ERAZO, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que pueda la mandante realizar todo tipo de trámite tendiente a solicitar su calificación como socia del Comité Promejoras del Barrio San Martín , ubicado en la parroquia de San Juan de Calderón, b) Para que a nombre y representación del mandante pueda tramitar y finiquitar ante el Comité Promejoras del Barrio San Martín, y; ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la exclusión y descalificación del mandatario, c) Para que a nombre y representación del mandante pueda vender la parte que le corresponde del lote de terreno antes indicado a favor del Comité Promejoras del Barrio San Martín, para lo cual podrá concurrir ante cualquier notario público del país y firmar la escritura global de la venta del lote a nombre del Comité antes mencionado. d) Para que a nombre y representación del mandante pueda realizar

Francisco J. Uzcá

todo trámite tendiente al levantamiento topográfico y aprobación del plano del Barrio San Martín, tendiente a la legalización del predio en Ilustre Municipio de Quito, en el Departamento del Distrito de Uso y Suelo, y demás entidades adscritas al Municipio de Quito, así como también a las Empresas de la Municipalidad. e) Para que a nombre y representación del mandante firme cuanto documento, petición escrito sea necesario, en forma privada, judicial y extrajudicial con el fin de llevar a cabo el encargo de su mandante, f) Para que a nombre y representación del mandante concorra a toda institución pública o privada y realice cuanto trámite sea necesario hasta la culminación total de lo antes indicado. El mandatario otorga a su mandante las más amplias facultades que el caso requiere para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Meneses Narváez., abogado con matrícula profesional numero ocho mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue al compareciente por mi el Notario, este se afirma y ratifica en todo su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

Francisco Uzhca

SR. FRANCISCO IGNACIO UZHCA C.C. 060231316-5






EL NOTARIO

Dr. Juan Ferreruis P.

ECUATORIANA ***** V4433V4422
 CASADO LIZ MARIA MALANTENDOZA
 PRIMARIA JORNALERO

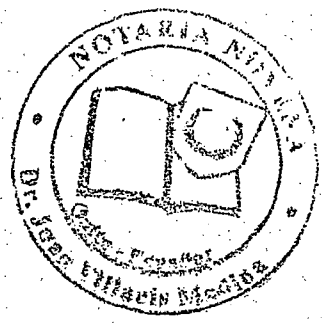
 NIEVES UZHCA
 RUMINAHUO 21/06/2006
 21/06/2018
 REN 1926150
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060231316-5
 UZHCA FRANCISCO IGNACIO
 CHIMBORAZO/ALAUZI/GUASUNTOS
 29 ENERO 1966
 No. CUB 003-1 0282 00198 M
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1966

Francisco Ignacio Uzhca

O. Uzhca Malantendoza

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL. Otorgada por FRANCISCO IGNACIO UZHCA. A favor de DIANA ISABEL OBANDO ERAZO; debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de Noviembre del dos mil siete.-



Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL otorgada PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS a favor de VICTOR MANUEL MONTA USHINA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

NOTARIA NOVENA DE QUITO NOTARIA NOVENA DE QUITO

NOTARIA NOVENA QUITO

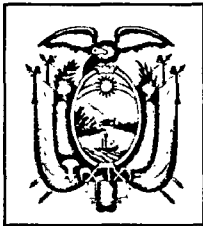


Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

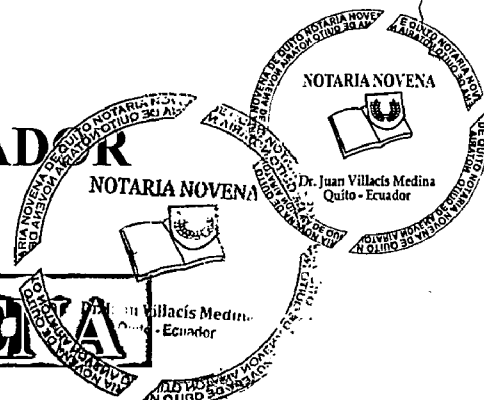
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito



Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: OBANDO ERAZO DIANA Y CONYUGE

A FAVOR DE: VICTOR MANUEL MONTA USINA
26 DE ABRIL DEL 2010

EL:

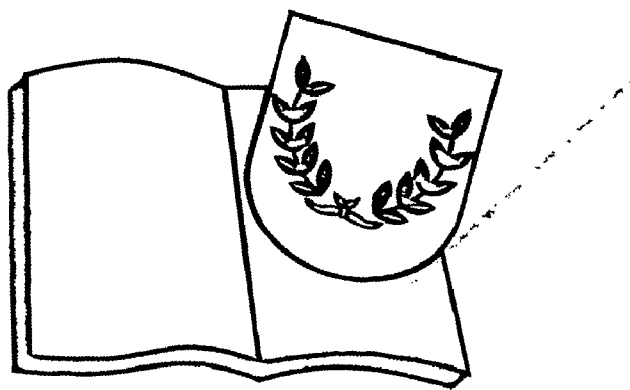
PARROQUIA:

CUANTÍA: Ind

Quito, a 28 DE ABRIL

20

10





PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL Y CONYUGE

A FAVOR DE

VICTOR MANUEL MONTA USHINA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

H. R.

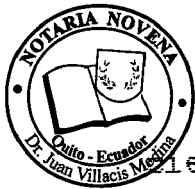
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veintiséis de abril del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL: por una parte en calidad de MANDANTES los señores OBANDO ERAZO DIANA ISABEL, y ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO, casados entre sí.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregado y cuyo tenor literal que se



transcribe a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de la siguiente minuta: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL los señores: OBANDO ERAZO DIANA ISABEL, y ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO, casados entre sí.- Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) El señor ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO, es propietario del cinco por ciento (5%) de Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Pomasqui, actualmente Parroquia de Calderón Barrio San Martín del Cantón Quito, provincia de Pichincha, de un superficie de cinco mil metros cuadrados quien adquirió mediante escritura de compra venta e Hipoteca Abierta a la compañía LOTIFUTURO C.A., representada por su Gerente General el señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS FERNANDEZ el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Séptimo, el Dr. Fernando Polo e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Quito el uno de junio del dos mil seis. Cuya cancelación de Hipoteca Abierta otorgada por la compañía Lotifuturo c.a. fue protocolizada en la Notaria Novena del Cantón Quito, el veinte y cinco de enero del dos mil siete, e inscrita el dos de febrero del año dos mil siete en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. b) Los comparecientes los señores: OBANDO ERAZO DIANA ISABEL y ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO, son propietarios de otro cinco por



ciento (5%) de derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Pomasqui, actualmente Parroquia de Calderón Barrio San Martín del Cantón Quito, provincia de Pichincha, de un superficie de cinco mil metros cuadrados quienes adquirieron el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones mediante escritura de compra venta protocolizada el veinte y nueve de marzo del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte de abril del mismo año a los Señores Bonilla José Pedro y su cónyuge la señora Guajan Santacruz María Elena; y cuyos linderos del lote de terreno de mayor extensión son: POR EL NORTE: Terrenos de propiedad del señor Rafael Romo; POR EL SUR: Calle pública; POR EL ESTE: Terrenos de propiedad del señor Victoriano Armas, y; POR EL OESTE: Terrenos de propiedad del señor Rafael Romo. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes en forma libre y voluntaria, confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere sobre su diez por ciento de derechos y acciones al Señor VICTOR MANUEL MONTA USHINA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO SEIS NUEVE SEIS CERO SEIS GUIÓN NUEVE, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que a su nombre y representación realice las gestiones necesarias en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de legalizar el fraccionamiento de la propiedad antes indicada; b) Para que a su nombre y representación pueda firmar los planos de fraccionamiento de la propiedad, antes indicada; c)

Para que a su nombre y representación catastre de manera individual cada lote a favor de los mandantes; d) Para que a su nombre y representación una vez legalizado el plano en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pueda otorgar las escrituras individuales de los predios individualizados a favor de los mandantes; e) Para que a su nombre y representación entregue el área verde y vías mediante escritura pública al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme las ordenanzas establecidas en ese cantón; f) Para que a su nombre y representación, hipoteque y levante hipotecas por obras exigidas por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; g) Para que a su nombre y representación legalice las construcciones, existentes en los predios ubicados en lote de terreno antes mencionado, en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA:** Con el fin de que el mandatario no se halle prohibido de ejercer este mandato, los comparecientes, otorgan las más amplias facultades que el caso requiera, para que no sea la falta de estipulación, la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Poder Especial. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por el Doctor Hugo Erazo González, abogado en libre ejercicio profesional portador de la matrícula profesional número seis mil veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se



se observaron todas y cada una de las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

C.C. 100283373-7

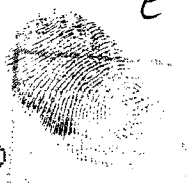


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO

C.C. 1716030638



[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Dr. Juan Villacís Medina]

Dr. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E).

EQUATORIANA***** V384912492

NACIONALIDAD CASADO DIANA ISABEL OSANDO ERAZO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA JORNALERO

INSTRUCCION JOSE M ERAZO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN A MALLAMA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 07/10/2006

FECHA DE CADUCIDAD 07/10/2018

FORMA No REN 2006726

DE AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171603063-8

ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA/URCUBU/LA MERCED DE BUENOS AIRE

FECHA DE NACIMIENTO 20 MARZO 1979

REG CIVIL 001-0011.00011 M

IMBABURA/URCUBU

LUGAR DE NACIMIENTO LA MERCED DE BUENOS AIRE 979

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

069-0005 1716030638

NÚMERO CÉDULA

ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CALDERON CARAPUNGO

PARROQUIA ZONA

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 24 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 26 ABR. 2010

[Handwritten signature]

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



se observaron todas y cada una de las solemnidades que el caso requiere y leida que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

ERAZO ERAZO DIANA ISABEL



[Handwritten initials]

C.C. 100283373-7

[Handwritten signature]

ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO



[Handwritten initials]

C.C. 1716030638

[Handwritten signature of Dr. Juan Villacís Medina]
Dr. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E).

ECUATORIANA***** E233311222
 CASADO FABIAN ADRIANO ERAZO MALLAMA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS ALBERTO OBANDO CANIZARES
 MARIA ISABEL ERAZO ROSERO
 QUITO 07/06/2008
 07/06/2020
 FORMA REN 0065245
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100283373-7
 OBANDO ERAZO DIANA ISABEL
 IMBABURA/IBARRA/CAROLINA /GUALLUPI/
 30 SEPTIEMBRE 1981
 0055 00055 F
 IMBABURA/IBARRA
 CAROLINA /GUALLUPI/ 1981
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 069-0005 NÚMERO
 ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO
 PICHINCHA PROVINCIA
 CALDERON PARROQUIA
 1716030638 CÉDULA
 QUITO CANTÓN
 CARAPUNGO ZONA
 F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 26 ABR. 2010
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

SE OTORGO ANTE MÍ Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR: OBANDO ERAZO DIANA ISABEL Y CONYUGE A FAVOR DE VICTOR MANUEL MONTA USHINA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



NOTARIA NOVENA
QUITO



Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

SE OTORGO ANTE MÍ. Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR: OBANDO ERAZO DIANA ISABEL Y CONYUGE A FAVOR DE VICTOR MANUEL MONTA USHINA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**NOTARIA NOVENA**
QUITO


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



ECUATORIANA***** E233311222
 CASADO FABIAN ADRIANO ERAZO MALLAMA
 PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS
 LUIS ALBERTO OBANDO CANIZARES
 MARIA ISABEL ERAZO ROSERO
 QUITO 07/06/2008
 REN 0065245

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 100283373-7
 OBANDO ERAZO DIANA ISABEL
 IMBABURA/IBARRA/CAROLINA /GUALLUPI/
 30 SEPTIEMBRE 1981
 REG. CIVIL 001-1 0055 00055 F
 IMBABURA/IBARRA ACT. SEXO
 CAROLINA /GUALLUPI/ 1981
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 069-0005 NÚMERO
 ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO
 1716030638 CÉDULA
 QUITO CANTÓN
 CARAPUNGO ZONA
 P/J PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 26 ABR. 2010
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: PODER ESPECIAL

Otorgado por: MARIA GLADYS COCHA PANCHI Y OTRA
VICTOR MANUEL MONTA USHIRA

A favor de:

15 DE ABRIL DEL 2010

El:

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuantía:

15 DE ABRIL DEL 2010

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

44

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PODER ESPECIAL

MARIA GLADYS COCHA PANCHI y otra

A FAVOR DE

VICTOR MANUEL MONTA USHINA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano. capital de la República del Ecuador. hoy día jueves quince de abril del año dos mil diez, a las doce horas. ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR. Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. comparece: La Señorita MARIA GLADYS COCHA PANCHI. de estado civil soltera. por sus propios derechos y la Señorita ROSA ALICIA COCHA PANCHI. de estado civil soltera, debidamente representada por la Señorita GLORIA CECILIA COCHA PANCHI. conforme consta del poder que se adjunta. en calidad de poderdantes. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes identifico con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidas por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas sírvase extender una de autorización y poder especial contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- La Señorita MARIA GLADYS COCHA PANCHI, de estado civil soltera, por sus propios derechos y la Señorita ROSA ALICIA COCHA PANCHI, de estado civil soltera, debidamente representada por la Señorita GLORIA CECILIA COCHA PANCHI, conforme consta del poder que se adjunta, en calidad de poderdantes. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Las Señoritas: MARIA GLADYS COCHA PANCHI Y ROSA ALICIA COCHA PANCHI, son propietarias de derechos y acciones sobre un lote de terreno de cinco mil metros cuadrados, ubicado en el sector San Juan de la Parroquia Calderón de este Cantón Quito, que lo adquirieron por compra a la Compañía Lotifuturo C.A., mediante contrato de compraventa celebrado el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el registro de la propiedad el primero de junio del dos mil seis, sobre el cual se encuentran todos los copropietarios del inmueble gestionando ante las respectivas autoridades

43

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, la respectiva autorización y legalización de fraccionamiento del mismo en proporción a sus derechos y acciones; ya como grupo o barrio, para lo cual es necesario, que se una sola persona debidamente autorizada por todos sus miembros, realice todas las gestiones que fueren necesarias para la legalización antes mencionada. TERCERA.-

AUTORIZACION Y PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, las Señoritas: MARIA GLADYS COCHA PANCHI Y ROSA ALICIA COCHA PANCHI, confieren autorización y poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Señor VICTOR MANUEL MONTA USHIRA, para que a su nombre y representación realice los actos siguientes: a).- Gestione ante el Distrito Metropolitano de Quito, toda la documentación que fuere necesaria a fin de que se proceda a aprobar la respectiva individualización de los lotes de terreno del cual somos copropietarias en la proporción que a cada una nos corresponde.-b).- Suscriba a nuestro nombre cualquier tipo de convenio o acuerdo con el Distrito Metropolitano de Quito que fuere necesario para aprobar la mencionada subdivisión.- c).- Suscriba a nuestro nombre de ser necesario el plano o planos que se requiera para su respectiva aprobación en el Municipio.- d).- De ser necesario proceda a efectuar cualquier tipo de aclaratoria, ampliatorias o

modificatoria que se requiera en el expresado inmueble a fin de que se obtenga la respectiva autorización y legalización del inmueble antes mencionado en el Distrito Metropolitano de Quito.- e).- En igual forma y en forma general, queda autorizado a suscribir , a presentar, a ejecutar cuanta diligencia sea necesaria para la aprobación de los lotes que nos corresponden como cuerpo cierto ante las Autoridades del Distrito Metropolitano de Quito, como planos, solicitudes, formularios y más que se requieran para su plena legalización, la presente autorización se entenderá ya como personas naturales o en su defecto como barrio en el caso de que se llegare a obtener su respectiva legalización de el Ministerio de Inclusión Económica y Social.- f).- Nuestro mandatario queda embestido en todo caso de las facultades determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, entendiéndose que la misma se refiere única y exclusivamente en lo relativo a la aprobación del inmueble antes mencionado .-g).- En fin le conferimos, las más amplias facultades a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Guido Arteaga con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Glady's Cocha

171207812-8

MARIA GLADYS COCHA FANCHI



Gloria Cecilia Cocha Fanchi

171805702-7

GLORIA CECILIA COCHA FANCHI



Handwritten signature/initials

Large handwritten signature/initials



PODER GENERAL

ROSA ALICIA COCHA PANCHI

a. f.

GLORIA CECILIA COCHA PANCHI

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias

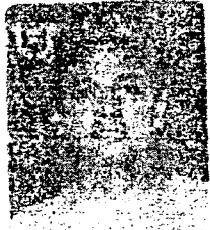
R.V.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves diez y nueve (19) de Noviembre del Dos Mil Nueve; a las quince horas, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: La señorita Rosa Alicia Cocha Panchi, soltera, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien la identifique con su presencia; y, su cédula de ciudadanía, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de la cual conste, el poder general, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita, Rosa Alicia Cocha Panchi, soltera, mayor de edad; empleada privada, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliada en esta ciudad de Quito; hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER GENERAL. La compareciente en forma libre y voluntaria, confiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana señorita Gloria Cecilia Cocha Panchi, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que pueda comprar, enajenar, donar, dar en anticresis, arrendamiento, hipotecar; levantar hipotecas, cancelar patrimonios familiares; cerrar y abrir cuentas bancarias; cancelar patentes municipales, etc; y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles presentes o futuros, pertenecientes a la poderdante en forma personal; b) Para que cobre, reciba los dineros, que a cualquier título le corresponda, cobros que lo hará judicial y extrajudicialmente; c) Abra cuentas de ahorros, corrientes a su nombre, en cualquier banco o institución análoga, y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas; ceda, endose, acepte, cobre

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170984247-8
 VILLENA ROSA HENRY RAL
 QUITO/SAN BLAS
 1974
 DISEÑO 0126 01052 M
 QUITO
 SUAREZ 1974
 VILLENA



ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JUAN JESUS VILLENA
 FRANCISCA MARIA ARCOA
 QUITO 18/11/2009
 18/11/2021

V4443V4444 0144389

REN 2014426



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGALIZACION
 CIUDADANIA 171559104-8
 COCHA PANCHI ROSA ALICIA
 QUITO/COTACOLLAO
 1980
 DISEÑO 0138 10521 F
 QUITO
 SUAREZ 1980
 COCHA PANCHI



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE MANUEL COCHA
 SEGUNDA PANCHI
 QUITO 18/11/2009
 DISEÑO 0138 10521 F
 QUITO
 SUAREZ 1980
 COCHA PANCHI
 REN 1686089
 POCH

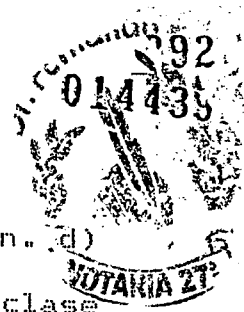


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 058-0085 1715591042
 COCHA PANCHI ROSA ALICIA
 QUITO
 CANTON COTACOLLAO
 2009

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECCION 14 DE JUNIO DEL 2009
 170984247-8 1974-01-01
 VILLENA ROSA HENRY RAL
 QUITO
 CANTON QUITO
 SECCION 14 DE JUNIO DEL 2009
 11/0052 19/11/2009

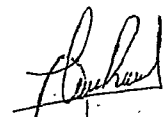
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



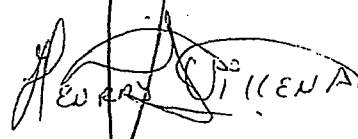
pago o cualquier otro documento de obligación. d) Para que les represente y se entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada, de manera especial queda la mandataria capacitada para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarlos, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio, y tomar posesión de ella, en este caso, si fuere necesario, podrá delegar este poder únicamente para efectos de procuración judicial en persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses de la poderdante; e) Para que celebre toda clase de contratos, compras, donaciones, ventas, enajenaciones, hipotecas, cancelaciones, arrendamientos, transacciones, inclusive aquellas que requieran de cláusulas o estipulaciones especiales, pacte precios, formas de pagos, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil. f) En general, la mandataria podrá concurrir, con peticiones, reclamos, solicitudes, ante las autoridades o entidades públicas de cualquier clase que éstas sean, con el fin de ejercer los derechos y contraer obligaciones que correspondan a la



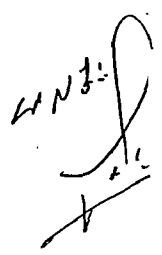
poderdante. En fin la mandataria queda con amplias facultades para actuar como si la poderdante estuviese personalmente presente y que bajo ninguna circunstancia pueda alegarse falta o insuficiencia de poder general, porque es voluntad de la poderdante que su representante no tenga limitación de ninguna clase; facultándole inclusive a la mandataria todas las atribuciones determinadas en el Art. cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. Ud. señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente poder general. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Fernando Piedmag, Abogado con matrícula profesional número siete mil trescientos quince del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.


171569104-2
f) ROSA ALICIA COCHA PANCHI




170984247-8
f) HENRY RAUL VILLEN AROCA





I



RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por Rosa Alicia Cocha Fanchi, a favor de Gloria Cecilia Cocha Fanchi, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, quince de abril de dos mil diez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Polo".
A circular notary seal for Dr. Fernando Polo Elmir. The seal features a central emblem with a quill and a scale of justice, surrounded by a wreath. The text "Dr. Fernando Polo Elmir" is written in an arc at the top, and "NOTARIA 27" is written in a banner at the bottom. Below the banner, it says "QUITO - ECUADOR".

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

A large, vertical, handwritten flourish or signature in black ink, consisting of a single, continuous, looping stroke.

I

ECUATORIANA ***** V4444V4442

BOLETO SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE MANUEL COCHA

SEGUNDA DE CLAS PANCHI

QUITO

19/10/2004

19/10/2016

REN 1318562

PGII

MA CANDECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CERÚLA DE CIUDADANIA No. 171805702-7

COCHA PANCHI GLORIA CECILIA

PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

04 MAYO 1982

008-0311-04113-F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES PRIMARIAS 2011

155-0005 171805702

NUMERO CEBU

COCHA PANCHI GLORIA CECILIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO COMITE DEL PUEBLO

PARROQUIA

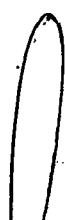
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA ***** V434304242
 SOLTERO
 SUPERIOR LIC. ENFERMERIA
 JOSE MANUEL COCHA
 SEGUNDA OFELIA PANCHI
 QUITO 18/02/2003
 18/02/2015
 REN 0449946
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSACION
 CECULA DE CIUDADANIA No 17120781218
 COCHA PANCHI MARIA GLADYS
 COTOPAXI / LATACUNGA / JUAN MENTALVO
 09 FEBRERO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO
 PED CIVIL 001- 0141-0028 E 3
 COTOPAXI / LATACUNGA
 LA MATRIZ 1972
 Gladys Cocha
 JAMA DEL CENLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
 CNE
 156-0005 1712078128
 NUMERO CEDULA
 COCHA PANCHI MARIA GLADYS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COMITE DEL PUEBLO
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



8

Se otorgo ante mi. en fe de ello confiero esta
PRINERA COPIA CERTIFICADA. DE FODER ESPECIAL. otorga
MARIA GLADYS COCHA PANCHI Y OTRA. a favor de VICTOR
MANUEL MONTA USHINA. Debidamente firmada y sellada en
los mismos lugar y fecha de celebraci3n.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287793001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por OSCAR MAURICIO PUENTE VALDIVIA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZCHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

R P O





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287792001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r eendnsj

Tarjetas:;T00000172859;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ, casada con el señor EDGAR MANACES MORALES DAVILA

3.- ORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisa gravámenes como consta.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

Washington Banda
REGISTRADOR
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287788001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

VINICIO PATRICIO GUAMARICA CONGACHA, casado con ENMA ADELAIDA VERA VERA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

R P O



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287787001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

PIEDAD DEL ROCIO LEITON SUAREZ, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

R P O



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287786001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CONSUELO TEODORO CHÁVEZ HERRERA; casado con María Isabel Saltos Solórzano.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCÍVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CÓRDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCÍVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CÓRDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YÉPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287785001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por FABIAN ADRIANO ERAZO MALLAMA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZCHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41310526001
FECHA DE INGRESO: 26/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 20/04/2010-PROP-28577f-11413i-28942r

Tarjetas: T00000359393;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO POR CIENTO (5%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón, con matrícula número POMAS0001294.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora DIANA ISABEL OBANDO ERAZO, casada con el señor FABIAN ADRIANO ERAZO MALLAMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges JOSE PEDRO BONILLA y MARIA ELENA GUAJAN SANTACRUZ, según consta de la escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina; inscrita el veinte de Abril del año dos mil diez.- "ANTECEDENTES .-

Los cónyuges JOSE PEDRO BONILLA y MARIA ELENA GUAJAN SANTACRUZ, adquirieron el el CINCO POR CIENTO (5%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón, mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA según escritura de veintiuno de diciembre del dos mil cinco ante el Notario Fernando Polo Elmir inscrita el uno de junio del dos mil seis. Aclaratoria otorgado el doce de abril del dos mil seis ante el notario doctor Fernando Polo inscrita el uno de junio del mismo año".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

CUADRO SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287784001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA CARMEN ARTES FLORES, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



0
(compra a la 1ª compradora
8)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287794001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 05/10/2009-PO-74673f-30528i-76683r
Tarjetas:;T00000357292;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO PUNTO POR CIENTO (5 %) de los derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón. Con matrícula número POMAS0001294.-

2.- PROPIETARIO(S):

señorita BLANCA LUCIA POZO ESCOBAR, soltera.

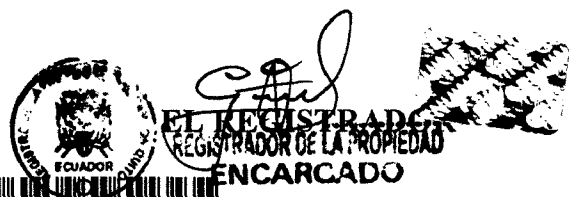
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora RITA ELENA BOHORQUEZ BALSECA, casada, el tres de septiembre del dos mil nueve, ante el notario doctor Juan Villacís, inscrita el cinco de octubre del dos mil nueve; adquirido mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287783001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

9 comprador

28

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas:;T00000172859;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE ERMEL GUACALES RUANO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se revisa gravámenes, como consta.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO
EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11292374001
FECHA DE INGRESO: 14/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 08/04/2010-PRO-25832f-10318i-25983r

Tarjetas:;T00000357662;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

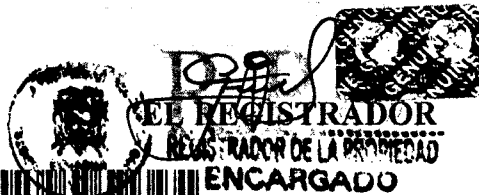
Mediante compra al señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA , casado, representado por su mandataria la señora Diana Isabel Obando Erazo, según consta de la escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el ocho de abril del dos mil diez.- ANTECEDENTES: "FRANCISCO IGNACIO UZHCA, soltero, es propietario de los Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón. Adquirido mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veintiuno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

(Handwritten signature of Rene Almeida)





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287782001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r eendnsj

Tarjetas:;T00000172859;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA YOLANDA MICHILENA MALDONADO, casada con WILLAMS ALFREDO ORTIZ VELASCO

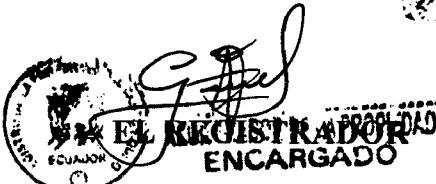
3.- ORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287781001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas:;T00000172859;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

VICTOR MANUEL MONTA USHÑA casado con MARIA SHUGULI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- No se revisa gravámenes a nombre de MARIA SHUGULI, por desconocer sus nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO

REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



14 comprador.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287791001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r
Tarjetas:;T00000172859;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCA MARIA AROCA ARGUELLO, viuda.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO

R.P.O.



SAN MARTIN AZCA.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287790001

FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas:;T00000172859;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al quince por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA GLADYS COCHA PANCHI, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



EL REGISTRADOR
ENCARGADO



15 comprador.

23



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41287789001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2010

#16 comprados

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ROSA ALICIA COCHA PANCHI, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZCHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS



Ministerio de Bienestar Social
Despacho del Subsecretario General

ACUERDO No 721

EC. MAURICIO LEON GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No.660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.46 de junio 24 de 2005.

Que mediante Oficio sin número de fecha 18 de julio de 2007, con trámite No.12952-E, la Directiva provisional del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN**, solicita a la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 2264-DAL-OS-VPU-07 de 2 de agosto de 2007, ha emitido Informe Favorable a favor del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN**, por cumplir los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No.0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACIÓN ALGUNA:**

Art. 2.- Disponer que el **COMITÉ**, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.



Ministerio de Bienestar Social
Despacho del Subsecretario General

Art. 3.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 4.- El Ministerio de Bienestar Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Bienestar Social iniciara el procedimiento de disolución y liquidación contempladas en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 6.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **16 AUG 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE/VD

DIRECT VA



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Oficio No. **1810** -DAL-OS-JVG-2007
Trámite No. 5723-E

Quito, **7 NOV 2007**

Señor
Víctor Manuel Monta Ushiña
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 30 de octubre del 2007, participando la nómina de directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN**, con domicilio en la parroquia de Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 25 de septiembre del 2007, para el período ~~2007-2009~~, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
VICEPRESIDENTA
SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIONES
TESORERO
COORDINADORA
SINDICO

VICTOR MANUEL MONTA USHIÑA
MARIA GLADYS COCHA PANCHI
MARCIA YOLANDA MALDONADO CICHILENA
FABIAN ADRIAN ERAZO MALLAMA
PIEDAD DEL ROCIO LEITON SUAREZ
CONSUELO TEODORO CHAVEZ HERRERA

VOCALES PRINCIPALES

VOCALES SUPLENTE

JOSE ERMEL GUACALES RUANO
ALEXANDRA GONZALES RODRÍGUEZ
RITA ELENA BOHÓRQUEZ BALSECA

MARIA CARMEN ARTES FLORES
FRANCISCA MARIA AROCA ARGUELLO
VINICIO PATRICIO GUAMARICA MALLAMA

documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que se deja a salvo el derecho de terceros, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

El presente directorio está en la obligación de convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período para el que fue electo.

De conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, se advierte que la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

Atentamente

Dr. GIOVANNI LÓPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por el Ab. Jonhy Velasco García
ANALISTA
Adjunto expediente con 24 fojas útiles
05/11/07

TRÁMITE: 2009-18949-MIES-E

OFICIO No. 04551-DAL-LAR-MIES-09

Quito, 07 DEC 2009

Señor
Víctor Monta Ushiña
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO "SAN MARTÍN"**
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de noviembre del 2009, manifiesta que en Asamblea del domingo 25 de octubre del 2009, se ha reelegido hasta por un periodo igual (Art. 24 del estatuto vigente), la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"**, con domicilio en la parroquia Calderón, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADA** para el periodo 2009-2011, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTA:
SECRET. DE ACTAS Y COMUN:
TESORERA:
COORDINADORA:
SÍNDICA:
VOCALES PRINCIPALES:
JOSÉ GUACALES RUANO
ALEXANDRA GONZALEZ RODRÍGUEZ
JOSÉ PEDRO BONILLA

VÍCTOR MANUEL MONTA USHIÑA
MARÍA GLADYS COCHA PANCHI
MARCIA YOLANDA MALDONADO MICHELENA
DIANA ISABEL OBANDO ERAZO
PIEDAD DEL ROCÍO LEYTON SUÁREZ
CONSUELO CHÁVEZ HERRERA
VOCALES SUPLENTES:
MARÍA ARTES FLORES
FRANCISCA AROCA ARGUELLO
VINICIO GUAMARICA CONGACHA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

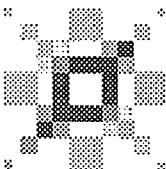
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

De existir oposición fundamentada que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará en suspenso hasta que dicha controversia sea solucionada de conformidad con la Disposición General Primera del "Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales".

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)
Elaborado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez



CD

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 721 DE 16 DE AGOSTO DEL 2007

# LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DE CEDULA	AREA
1	MONTA USHINA JOSE GUILLERMO	171043332-5	407,31
2	GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA	100247841-8	200,40
3	GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO	171249720-3	200,40
4	PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO	171355937-3	200,40
5	LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO	171388396-3	200,40
6	CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO	130507479-9	200,40
7	ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO	171603063-8	200,40
8	ARTES FLORES MARIA CARMEN	100215173-4	200,40
9	GUACALES RUANO JOSE ERMEL	040118690-3	221,27
10	POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA	040121294-9	201,65
11	MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA	170967486-3	200,40
12	COCHA PANCHI ROSA ALICIA	171569104-2	200,40
13	ARCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA	020026009-9	200,39
14	COCHA PANCHI MARIA GLADYS	171207812-8	200,39
15	COCHA PANCHI MARIA GLADYS	171207812-8	200,40
16	COCHA PANCHI MARIA GLADYS	171207812-8	200,40
17	MONTA USHINA VICTOR MANUEL	170469606-9	200,42
18	OBANDO ERAZO DIANA ISABEL	100283373-7	200,46
<p> EN CALIDAD DE PRESIDENTE CERTIFICO QUE EL LISTADO CORRESPONDE A LOS SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN</p>			

CERTIFICADOS

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP-Q | QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424

13



AUTORIZACION SRI No. 1104916322 Valido hasta: 2008/08/31

Factura No: 001 - 013 - 355033

CUENTA N°: 705766901

RUC/CI: 1305016444

CLIENTE: AVILA BRAVO CESAR EUTIMIO

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA REINA CISNE 3 LT 23

PLACA PREDIAL:

SECTOR: CALDERON
CTA. ESP: 0

N° DE MEDIDOR: 21081739

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2008/04/11 191

2008/05/12 239

EVOLUCION DE SU CONSUMO

MENSAJES AL CLIENTE

PERIODO M3

07-05	22
07-06	23
07-07	33
07-08	23
07-09	24
07-10	23
07-11	18
07-12	7
08-01	2
08-02	1
08-03	4
08-04	3

"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO
O DE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

20,53

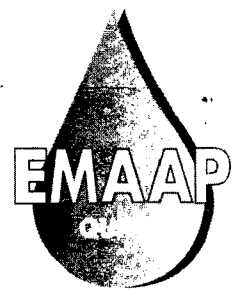
REGISTRO DE PAGO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	67		20	4750	66
CONSUMO (M3)		N. DEP		TARIFA		
FACTURACIÓN		39	Real	SEC. ECO.		Dom 9

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN VALOR USD

AGUA	18.43
ADMIN CLIENTES	2.10



CLIENTE

SUBTOTAL

IVA 0 %

20.53

MESES DEUDA

1

TOTAL A PAGAR

USD

FECHA VENCIMIENTO

2008/08/23

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SGS Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

E.E.Q



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0177237

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No de Control: 89207601-45
Valor a pagar: 14.81

Fecha de emisión 03/02/2010

Fecha de vencimiento 10/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 892076 - 1 SHUGULI MARIA

22/02/2010

Cédula / R.U.C.: 170482217-8

Dirección servicio: TAJAMAR S/N PIO XII STA CLARA POMASQUI

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4600

Parroquia - Cantón: SANTA MARIANITA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 22689515-KRI-AI Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 22/01/2010 Hasta: 22/02/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	22281.00	22128.00	153	Kwh	10.84
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 10.84
COMERCIALIZACION 1.41
COMPENS .RAC.ENERG. 1.18
I.V.A.(0%) 0.00

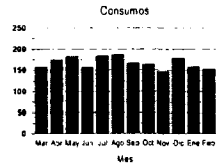
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 11.07

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Compensación por racionamiento 8 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0177237

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 89207601-45
Valor a pagar: 14.81

Fecha de emisión 03/02/2010

Fecha de vencimiento 10/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 892076 - 1 SHUGULI MARIA

22/02/2010

Cédula / R.U.C.: 170482217-8

Dirección servicio: TAJAMAR S/N PIO XII STA CLARA POMASQUI

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4600

Parroquia - Cantón: SANTA MARIANITA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.67
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.87
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.74

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	11.07
Otros valores a pagar (2):	3.74
TOTAL (1) + (2):	14.81

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 10/03/2010



I.R.M.



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



12

PREDIAL **BASEL** Comprobante de Pago N° 9328626

Título de Crédito: 20102024790

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 11/12/2009

Información Personal:

2010 JAN 21 AM 8:24

Fecha de Pago: 11/01/2010

Cédula / RUC: 1713559373

Contribuyente: PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS

Ubicación: 14515-06-001

5202479

Clave Catastral:

Nro. de Predio: CASA

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:	Perroquia:	Plaza:
*****50,20m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO **5.000,00m2	\$3.78	\$18.917,50
CONSTRUCCION ***** **m2		
DESCRIPCION: AVALUO COMERCIAL		\$18.917,50

CONTRIBUYENTE

Concepto:	Importe:	Descripción:
A LOS PREDIOS R	\$9,45	SERVICIO ADMINI
BOMBEROS RUSTIC	\$2,84	
CENTRO AGRICOLA	\$1,05	
TASA SEGURIDAD	\$2,00	
OBRA EN EL DIS	\$17,35	

Forma de Pago:

Cajero: DELGADO J C Institución:

Ventanilla: 65 Agencia:

Trans. Municipal: 6113141 Trans. Banco:

Parcial: \$32,89

Descuento o Rebejo de Ley: \$,85

Subtotal: \$32,04

Total: \$32,04

Importante:



H. V. V. V.
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. V. V.
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASA 514 - Tel.: 2414 - 420



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



11

IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9328627

Título de Crédito: 61105202479

MD-2

Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 01/01/2010

Cédula / RUC: 1713559372010 JAN 21 AM 8:24

Contribuyente: PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 39300

Nro. de Predio: 5202479
LET. CASA

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:	*****50,20m2	A RAZON DE	ETAL
TERRENO	**5.000,00m2	\$3,78	\$18.017,50
CONSTRUCCION	***** **m2		

Descripción: AVALUO COMERCIAL : \$18.017,50
 DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPEIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2006 AL 2008

Concepto:		
OBRAS EN EL DTS	\$19,74	
SERVICIO ADMINI	\$,20	

Forma de Pago:

Cajero: EFEC

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: DELGADO J. C.

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal: 65
6113141

Trans. Banco:

Total:

Importante:

\$18.017,50
\$18,98



Manoqueta
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. Valdivia
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 2

IMPRESO TASKO S.A. - TEL: 2414-420

CONTRIBUYENTE

DOCUMENTOS TÉCNICOS

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

9

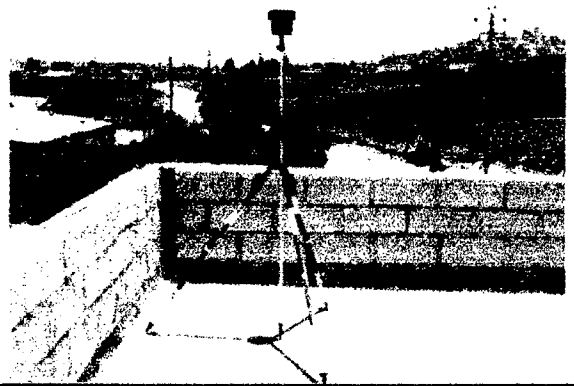
País: ECUADOR	Cantón: QUITO	PUNTO: GPS A1
	Parroquia: CALDERON	
Provincia: PICHINCHA	Sector: SAN JUAN DE CALDERON BARRIO SAN MARTIN	

PROYECTO: PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	CLIENTE: DAYC
--	-------------------------

Fecha: SEPTIEMBRE 2007	Observado por: Ing. Angel Llangari	Equipo GPS: ASHTech LOCUS
---------------------------	---------------------------------------	------------------------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S): 0° 03' 23.10968"	LONGITUD (W): 78° 25' 40.79749"	ELEVACION: ORTOMETRICA 2772.522
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S): 0° 03' 11.15997"	LONGITUD (W): 78° 25' 33.09951"	ELEVACION: ORTOMETRICA 2772.522
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9994125.748	ESTE (X): 508257.225	ELEVACION: ORTOMETRICA 2772.522
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9993758.606	ESTE (X): 508018.754	ELEVACION: ORTOMETRICA 2772.522

DIBUJO O FOTOGRAFIA DEL HITO:



Ubicación :

El punto GPS A1 se encuentra ubicada en la losa de la terraza del primer piso en la propiedad de la Familia Monta Ushiña.
 El punto Gps. esta posicionado en la esquina sur-oeste de la terraza.
 Para llegar al punto Gps, tome como partida el complejo deportivo de la Liga San Juan de Calderon, recorra por la calle de tierra 24 de Junio en sentido norte 1200 mts. aproximadamente hasta llegar a la intersección con la calle que llmte la zona urbana San Isidro.
 aquí encontramos la casa y el punto Gps.

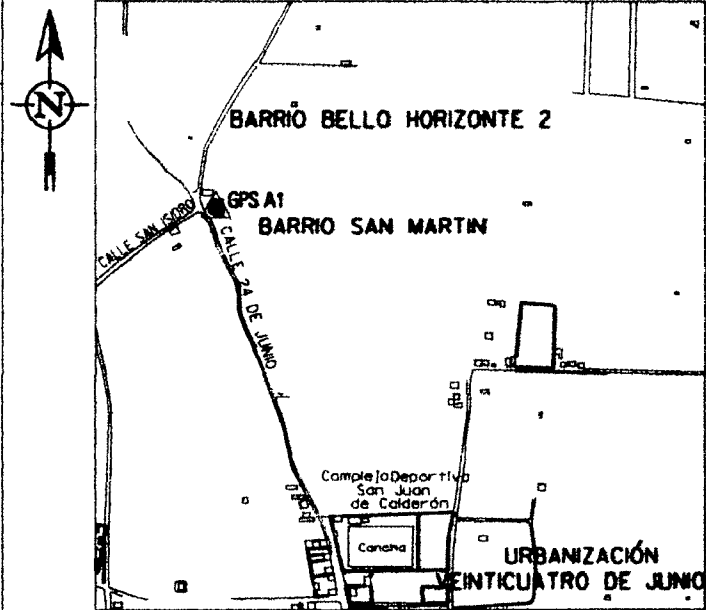
Monumentación :

El punto está materializado en el clava de acero empatrado en la losa de la terraza.
 El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clava de acero.

Responsable:


 Ing. Angel Llangari

CROQUIS:

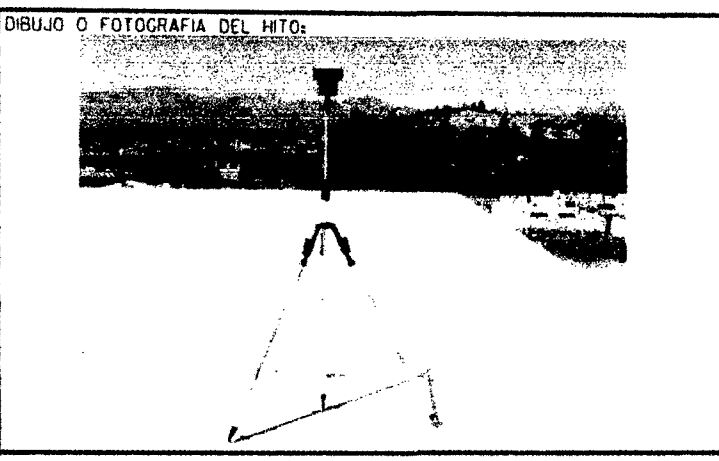


MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País: ECUADOR		Cantón: QUITO	PUNTO: GPS A1
Provincia: PICHINCHA		Parroquia: CALDERON	
		Sector: SAN JUAN DE CALDERON BARRIO BELLO HORIZONTE 2	
PROYECTO: PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO		CLIENTE: DAYC	
Fecha: JULIO 2007	Observado por: Ing. Angel Liangari	Equipo GPS: ASHTECH LOCUS	

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S): 0° 03' 14.00489"	LONGITUD (W): 78° 25' 32.27852"	ELEVACION ORTOMETRICA: 2792.915
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S): 0° 03' 02.05524"	LONGITUD (W): 78° 25' 24.58084"	ELEVACION ORTOMETRICA: 2792.915
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9994405.531	ESTE (X): 508520.772	ELEVACION ORTOMETRICA: 2792.915
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9994038.388	ESTE (X): 508282.299	ELEVACION ORTOMETRICA: 2792.915



Ubicación :

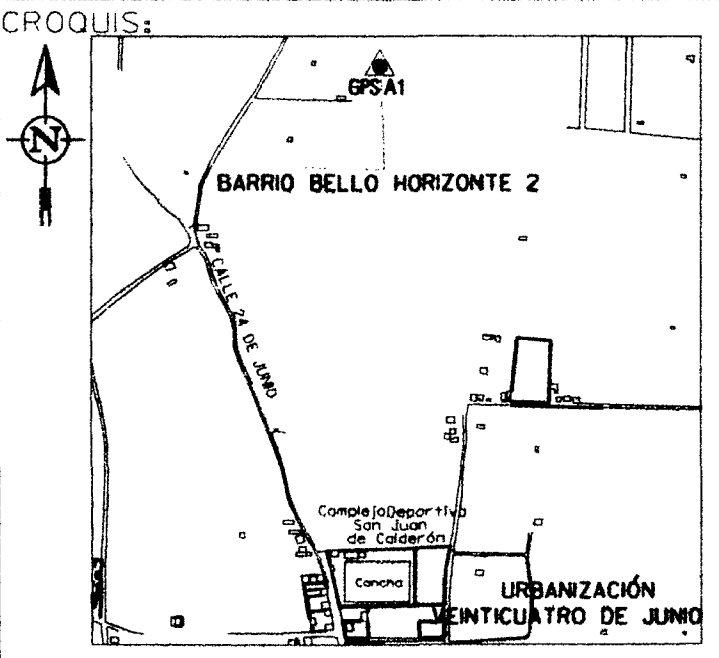
El punto GPS A1 se encuentra ubicada en la losa de la terraza del tercer piso en la propiedad de la Sra. Patricia Mora correspondiente al lote No 76 B. El punto Gps. esta posicionado en lado sur-oeste de la terraza. Para llegar al punto Gps. tome como partida el complejo deportivo de la Liga San Juan de Calderon, recorra por la calle de tierra S/N en sentido norte 800 mts. aproximadamente hasta llegar al barrio Bella Horizonte 2. aqui encontramos la casa y el punto Gps.

Monumentación :

El punto está materializado en el clavo de acero empotrado en la losa de la terraza. El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.

Responsable:

Ing. Angel Liangari
Ing. Angel Liangari



MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

7

País: ECUADOR	Canton: QUITO	PUNTO: GPS A2
	Parroquia: CALDERON	
Provincia: PICHINCHA	Sector: SAN JUAN DE CALDERON BARRIO BELLO HORIZONTE 2	

PROYECTO: PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	CLIENTE: DAYC
--	-------------------------

Fecha: JULIO 2007	Observado por: Ing. Angel Liangari	Equipo GPS: ASHTech LOCUS
-----------------------------	--	-------------------------------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S): 0° 03' 18.33208"	LONGITUD (W): 78° 25' 36.52696"	ELEVACION: ORTOMETRICA 2785.450
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S): 0° 03' 06.38240"	LONGITUD (W): 78° 25' 28.82913"	ELEVACION: ORTOMETRICA 2785.450
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9994272.559	ESTE (X): 508389.341	ELEVACION: ORTOMETRICA 2785.450
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9993905.417	ESTE (X): 508150.868	ELEVACION: ORTOMETRICA 2785.450



Ubicación :

El punto GPS A2 se encuentra ubicada en la losa de la terraza del tercer piso en la propiedad del Sr. Aparicio Molina correspondiente al lote No. 77 A. El punto Gps esta posicionado en lado nor-este de la terraza.

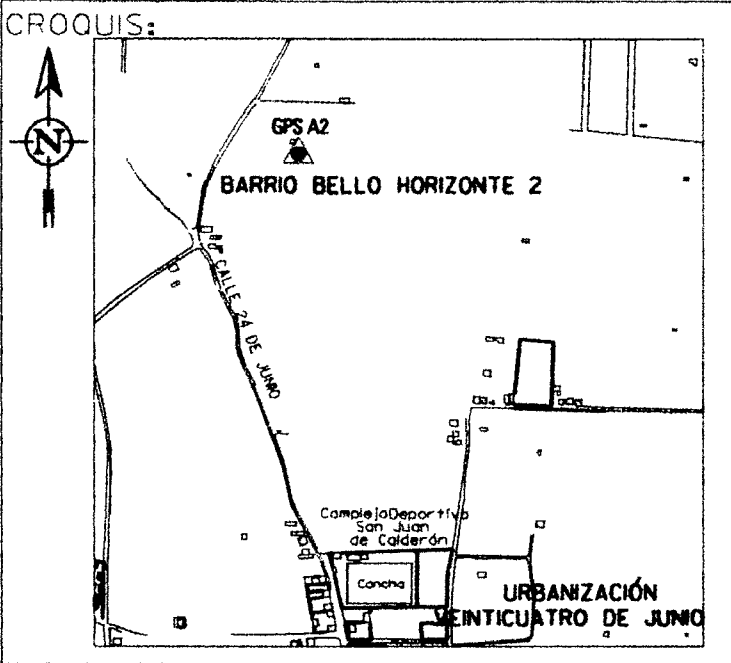
Monumentación :

El punto está materializado en el clava de acero empotrado en la losa de la terraza.

El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clava de acero.

Responsable:

Ing. Angel Liangari



Ord. 17

P2.7

Ordinanza

11

Plano: 8

Ordinanza 17

Plano. 9.

Ordinanza 17

Plano. 10

Ordinanza. 11

PL. 11.

Ordinanza 11
Plano. 12